

**Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y de 2022  
junto con el dictamen de los auditores independientes



  
Tanaka, Valdivia & Asociados S.  
Civil de R.L.

## **Sociedad Eléctrica Del Sur Oeste S.A. - SEAL**

### **Estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y de 2022 junto con el dictamen de los auditores independientes**

#### **Contenido**

**Dictamen de los auditores independientes**

#### **Estados financieros**

Estado de situación financiera

Estado de resultados integrales

Estado de cambios en el patrimonio neto

Estado de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

## Dictamen de los auditores independientes

A los Accionistas y Directores de la Sociedad Eléctrica Del Sur Oeste S.A. - SEAL

### Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Sociedad Eléctrica Del Sur Oeste S.A. - SEAL (la Compañía), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluido información sobre las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2023, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo correspondientes por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board.

### Base de la opinión

Realizamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Nuestras responsabilidades en virtud de esas normas se describen con más detalle en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de acuerdo con la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores. *Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales (incluidas las Normas Internacionales de Independencia)* (Código IESBA) junto con los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en Perú, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos y el Código IESBA. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión.

#### Lima

Av. Víctor Andrés  
Belaunde 171  
San Isidro  
Tel: +51 (1) 411 4444

#### Lima II

Av. Jorge Basadre 330  
San Isidro  
Tel: +51 (1) 411 4444

#### Arequipa

Av. Bolognesi 407  
Yanahuara  
Tel: +51 (54) 484 470

#### Trujillo

Av. El Golf 591 Urb. Del Golf III  
Víctor Larco Herrera 13009,  
Sede Miguel Ángel Quijano Doig  
La Libertad  
Tel: +51 (44) 608 830



## Dictamen de los auditores independientes (continuación)

### Asuntos clave de auditoría

Los asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período en curso. Estos asuntos se abordaron en el contexto de la auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión del auditor correspondiente, y no proporcionamos una opinión separada sobre estos asuntos. Con base en lo anterior, a continuación, se detalla la manera en la que cada asunto clave fue abordado durante nuestra auditoría.

Hemos cumplido con las responsabilidades descritas en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe, incluso en relación con estos asuntos. En consecuencia, nuestra auditoría incluyó la realización de procedimientos diseñados para responder a los riesgos de incorrección material evaluados en los estados financieros. Los resultados de los procedimientos de auditoría, incluidos los procedimientos realizados para abordar el asunto que se menciona a continuación, constituyen la base para la opinión de auditoría sobre los estados financieros adjuntos.

<u>Asunto clave de auditoría</u>	<u>Cómo se abordó el asunto en nuestra auditoría</u>
<p><i>Reconocimiento de ingresos por energía entregada y no facturada</i></p> <p>Como se describe en las notas 3.2(I) y 19 de los estados financieros, Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL reconoció ingresos por actividades ordinarias ascendente a S/756,112,000, por el año terminado al 31 de diciembre de 2023, y una estimación por energía entregada y no facturada ascendente a S/14,598,000.</p> <p>Los ingresos por venta de energía se facturan mensualmente en base a lecturas cíclicas, y son reconocidos íntegramente en el período en que se presta el servicio. La Compañía provisiona la energía entregada y no facturada generada por las diferencias entre la última fecha de cierre de facturación y la fecha de presentación de los estados financieros. Esta estimación se</p>	<p>Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron, obtener una comprensión del proceso, evaluación del diseño y la razonabilidad de la estimación considerando los controles sobre la integridad y la precisión de los datos utilizados por la gerencia para la determinación de la estimación al 31 de diciembre de 2023. Los procedimientos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Recálculo de la provisión estimada por la Compañía al 31 de diciembre de 2023.</li> <li>(ii) Aplicación de procedimientos analíticos y sustantivos para identificar variaciones significativas respecto al periodo anterior</li> <li>(iii) Conciliación de la estimación efectuada con los datos de la facturación posterior y revisión de las diferencias identificadas.</li> </ul>



## Dictamen de los auditores independientes (continuación)

<u>Asunto clave de auditoría</u>	<u>Cómo se abordó el asunto en nuestra auditoría</u>
<p>realiza sobre la base de consumo diario real del cliente en el último mes.</p> <p>Consideramos los ingresos por energía entregada y no facturada como un asunto clave de auditoría, ya que implica un importe significativo para los estados financieros de la Compañía y debido a la sensibilidad en la medición de los volúmenes de energía y en la determinación de los precios asignados.</p>	<p>(iv) Validación que la información revelada en los estados financieros cumpla con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable.</p>

### *Otra información incluida en el Informe Anual 2023 de la Compañía*

La gerencia es responsable de la otra información. La otra información comprende la “Memoria anual 2023” pero no incluye los estados financieros ni nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre ésta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si la otra información es materialmente inconsistente con los estados financieros o nuestro conocimiento obtenido en la auditoría o si de otra manera parece estar materialmente mal expresada. Si, en base al trabajo que hemos realizado, concluimos que existe un error material de esta otra información, estamos obligados a informar de ese hecho. No tenemos nada que informar a este respecto.

### *Responsabilidades de la gerencia y los responsables del gobierno de la Compañía en relación con los estados financieros*

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las NIIF, y del control interno que la gerencia determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la gerencia es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como una empresa en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la Compañía en marcha y utilizando la base contable de la Compañía en marcha, a menos que la gerencia tenga la intención de liquidar la Compañía o cesar las operaciones, o no tenga otra alternativa realista diferente a hacerlo.



## Dictamen de los auditores independientes (continuación)

Los responsables del gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

### *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*

Nuestros objetivos son obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe que incluya nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detectará una incorrección importante cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o acumuladas, podría esperar que influyan razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, ejercemos un juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. También somos responsables de:

- Identificar y evaluar los riesgos de incorrección material de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que la resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o sobrepaso del sistema de control interno.
- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- Evaluar la idoneidad de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las respectivas revelaciones realizadas por la gerencia.
- Concluir sobre la idoneidad del uso por parte de la gerencia de la base contable de la Compañía en marcha y, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como una empresa en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, estamos obligados a llamar la atención en el informe de nuestro auditor sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, a modificar nuestra opinión. Las conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los eventos o condiciones futuras pueden hacer que la Compañía deje de continuar como una empresa en marcha.



## Dictamen de los auditores independientes (continuación)

- Evaluar la presentación general, la estructura, el contenido de los estados financieros, incluidas las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que logre una presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Compañía, entre otros asuntos, al alcance planeado y el momento de realización de la auditoría, los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Compañía una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se podría esperar razonablemente que pudieran afectar mi independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno de la Compañía, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo en curso y, por lo tanto, son los asuntos clave de auditoría. Describimos esos asuntos en nuestro informe de auditor salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no se debería comunicar en nuestro informe porque se esperaría razonablemente que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público del mismo.

Lima, Perú  
7 de marzo de 2024

Refrendado por:



Luis Felipe Chancafe Valdivia  
C.P.C.C. Matrícula No. 60571

Tanaka, Valdivia & Asociados

## Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

## Estado de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2023 y de 2022

	Nota	2023 S/(000)	2022 S/(000)		Nota	2023 S/(000)	2022 S/(000)
<b>Activo</b>				<b>Pasivo y patrimonio neto</b>			
<b>Activo corriente</b>				<b>Pasivo corriente</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	4	44,276	56,466	Otros pasivos financieros	12	159,866	117,969
Cuentas por cobrar comerciales, neto	5	108,041	105,710	Cuentas por pagar comerciales	10	68,985	66,604
Otras cuentas por cobrar, neto	6	17,926	19,192	Otras cuentas por pagar	11	32,653	36,606
Inventarios, neto	7	33,943	27,638	Beneficios a los empleados	13	11,349	11,983
Otros activos no financieros	8	5,104	1,713	Ingresos diferidos	14	4,788	7,807
				Provisiones	15	7,426	6,129
<b>Total activo corriente</b>		<u>209,290</u>	<u>210,719</u>	<b>Total pasivo corriente</b>		<u>285,067</u>	<u>247,098</u>
<b>Activo no corriente</b>				<b>Pasivo no corriente</b>			
Inversiones financieras		26	23	Otros pasivos financieros	12	20,262	30,121
Propiedades, planta y equipo, neto	9	641,935	609,178	Otras cuentas por pagar	11	78,772	78,985
Activos intangibles, neto		673	992	Beneficios a los empleados	13	992	1,413
Activo diferido por impuesto a las ganancias, neto	16	13,367	9,060	Ingresos diferidos	14	19,652	20,841
				Provisiones	15	32,651	12,636
<b>Total activo no corriente</b>		<u>656,001</u>	<u>619,253</u>	<b>Total pasivo no corriente</b>		<u>152,329</u>	<u>143,996</u>
<b>Total activo</b>		<u>865,291</u>	<u>829,972</u>	<b>Tota pasivo</b>		<u>437,396</u>	<u>391,094</u>
				<b>Patrimonio neto</b>			
				Capital emitido	17	230,411	230,411
				Reserva legal		46,199	46,199
				Resultados acumulados		151,285	162,268
				<b>Total patrimonio neto</b>		<u>427,895</u>	<u>438,878</u>
				<b>Total pasivo y patrimonio neto</b>		<u>865,291</u>	<u>829,972</u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de este estado.



## Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

### Estado de resultados integrales

Por los años terminados el 31 de diciembre 2023 y de 2022

	Nota	2023 S/(000)	2022 S/(000)
Ingresos de actividades ordinarias	19	756,112	720,520
Costo del servicio de actividades ordinarias	20	(538,100)	(510,081)
<b>Utilidad bruta</b>		<u>218,012</u>	<u>210,439</u>
Gastos de administración	21	(32,254)	(30,863)
Gastos de ventas	22	(56,901)	(66,478)
Otros ingresos	24	17,525	20,816
Otros gastos	24	(28,742)	(7,375)
<b>Utilidad operativa</b>		<u>117,640</u>	<u>126,539</u>
Ingresos financieros	25	7,451	4,081
Gastos financieros	25	(13,922)	(7,470)
Diferencia en cambio, neta	30.1(a)(iii)	86	96
<b>Utilidad antes de impuesto a las ganancias</b>		<u>111,255</u>	<u>123,246</u>
Impuesto a las ganancias	16(b)	(37,757)	(38,765)
<b>Utilidad neta</b>		<u>73,498</u>	<u>84,481</u>
Otros resultados integrales		-	-
<b>Total resultados integrales</b>		<u><u>73,498</u></u>	<u><u>84,481</u></u>
Ganancia por acción básica (en soles)	18	0.32	0.37
Ganancia por acción diluida (en soles)	18	0.32	0.37

Las notas adjuntas forman parte integrante de este estado.

**Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.**

**Estado de cambios en el patrimonio neto**

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y de 2022

	Número de acciones S/(000)	Capital emitido S/(000)	Reserva legal S/(000)	Resultados acumulados S/(000)	Total patrimonio S/(000)
<b>Saldos al 1 de enero de 2022</b>	230,411	230,411	46,199	151,592	428,202
Utilidad neta	-	-	-	84,481	84,481
Total resultados integrales	-	-	-	84,481	84,481
Distribución de dividendos, nota 17(d)	-	-	-	(73,805)	(73,805)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2022</b>	230,411	230,411	46,199	162,268	438,878
Utilidad neta	-	-	-	73,498	73,498
Total resultados integrales	-	-	-	73,498	73,498
Distribución de dividendos, nota 17(d)	-	-	-	(84,481)	(84,481)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2023</b>	230,411	230,411	46,199	151,285	427,895

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado.

## Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

### Estado de flujos de efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y de 2022

	Nota	2023 S/(000)	2022 S/(000)
<b>Actividades de operación</b>			
Cobros de clientes		750,461	713,486
Pagos a proveedores de bienes y servicios		(561,388)	(509,522)
Cobros por intereses		8,256	5,137
Pagos de tributos		(16,728)	(1,610)
Pagos de remuneraciones y beneficios sociales		(33,057)	(29,418)
Pagos de intereses		(1,858)	(1,343)
Pagos de impuesto a la renta		(46,074)	(39,606)
Otros cobros relativos a la actividad		12,002	1,165
		<u>111,614</u>	<u>138,289</u>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo proveniente de las actividades de operación</b>			
<b>Actividades de inversión</b>			
Adquisición de propiedades, planta y equipo	9(a)	(65,034)	(62,203)
		<u>(65,034)</u>	<u>(62,203)</u>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo utilizado en las actividades de inversión</b>			
<b>Actividades de financiamiento</b>			
Adquisición de préstamos bancarios	30.1(f)	147,000	107,000
Pagos de préstamos bancarios	30.1(f)	(107,799)	(64,656)
Dividendos pagados	30.1(f)	(85,096)	(73,377)
Pagos de préstamos a relacionadas - FONAFE	30.1(f)	(9,863)	(13,901)
Pagos de pasivos por arrendamientos	30.1(f)	(388)	(149)
Pagos de contribuciones reembolsables	30.1(f)	(2,624)	(3,212)
		<u>(58,770)</u>	<u>(48,295)</u>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo utilizado en las actividades de financiamiento</b>			
(Disminución neta) aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo		(12,190)	27,791
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del año		56,466	28,675
		<u>44,276</u>	<u>56,466</u>
<b>Efectivo y equivalente de efectivo al final del año</b>			
<b>Transacciones que no representan flujos de efectivo</b>			
Activos por derecho de uso - NIIF 16	9(a)	(1,375)	-
		<u>(1,375)</u>	<u>-</u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de este estado.

## Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

### Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2023 y de 2022

#### 1. Identificación, actividad económica y principales contratos de la Compañía

##### (a) Identificación -

Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL (en adelante "la Compañía") es una subsidiaria del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), una entidad de propiedad del Estado Peruano, la cual posee el 88.71% de su capital social. La Compañía fue autorizada a operar el 5 de agosto de 1994, mediante Resolución Suprema N° 045-94-EM del Ministerio de Energía y Minas, y su constitución como empresa pública de derecho privado se formalizó mediante escritura pública del 18 de marzo de 1905.

El 5 de diciembre de 1992 entró en vigencia el D.L. N° 25844 - Ley de Concesiones Eléctricas y en virtud a ella, el 15 de marzo de 1994 se crea la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. y el 24 de marzo de 1994 se crea la Empresa de Transmisión Eléctrica del Sur S.A.; a quienes la Compañía transfiere las actividades de generación y transmisión eléctrica, respectivamente. Desde dicho momento, la Compañía se dedica únicamente a la distribución de electricidad en el área de su concesión y genera electricidad en pequeños sistemas eléctricos aislados.

El domicilio legal de la Compañía, donde se encuentran sus oficinas administrativas, es Calle Consuelo N° 310, Arequipa, Perú.

##### (b) Actividad económica -

La Compañía tiene por objeto la distribución y comercialización de energía eléctrica con carácter de servicio público dentro de las áreas de concesión otorgadas por el Estado Peruano, que comprende la región de Arequipa, por un plazo indefinido. La energía que distribuye la Compañía es adquirida en su mayor parte a empresas generadoras del Sistema Interconectado Nacional (SINAC), con las que tiene suscritos contratos renovables de suministro de energía. La Compañía también genera energía hidráulica y térmica para brindar el servicio de distribución de energía a zonas alejadas de la Región Arequipa.

La actividad económica de la Compañía está regulada por la Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844 del 6 de noviembre de 1992, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-93-EM y disposiciones ampliatorias y modificatorias de la Ley General de Sociedades, la que establece un régimen de libertad de precios para los servicios que pueden efectuarse en condiciones de competencia y un sistema de precios regulados en aquellos servicios que por su naturaleza lo requieran.

La Compañía, por tener sus acciones del capital social inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores, se encuentra bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Mercados y Valores - SMV.

## Notas a los estados financieros (continuación)

Los principales requerimientos de cumplimiento obligatorio por la Compañía, se resume como sigue:

- (a) Efectuar los estudios y/o la ejecución de las obras cumpliendo los plazos señalados en el cronograma correspondiente.
- (b) Conservar y mantener sus obras e instalaciones en condiciones adecuadas para su operación eficiente, de acuerdo a lo previsto en el contrato de concesión, o de acuerdo a las normas que emita el Ministerio de Energía y Minas (MEM); según corresponda.
- (c) Aplicar los precios regulados fijados por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), de conformidad con las disposiciones de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- (d) Presentar la información técnica y económica a los organismos normativos y reguladores en la forma y plazos fijados en el Reglamento.
- (e) Cumplir con las disposiciones del Código Nacional de Electricidad y demás normas técnicas aplicables.
- (f) Facilitar las inspecciones técnicas a sus instalaciones que dispongan los organismos normativos y reguladores.
- (g) Contribuir al sostenimiento de los organismos normativos y reguladores mediante aportes fijados por la autoridad competente que en conjunto no podrán ser superiores al uno por ciento (1%) de sus ventas anuales; y
- (h) Cumplir con las normas de conservación del medio ambiente y del Patrimonio Cultural de la Nación.

La Compañía también está obligada a:

- (i) Suministrar electricidad a quien lo solicite dentro de su zona de concesión o a aquellos que lleguen a dicha zona con sus propias líneas, en un plazo no mayor de un (1) año, y que tengan carácter de servicio público de electricidad;
- (ii) Tener contratos vigentes con empresas generadoras que le garanticen su requerimiento total de potencia y energía, por los siguientes veinticuatro (24) meses como mínimo;
- (iii) Garantizar la calidad del servicio que fije su contrato de concesión y las normas aplicables; y,
- (iv) Permitir la utilización de todos sus sistemas y redes por parte de terceros para el transporte de electricidad, en las condiciones establecidas en la Ley y en el Reglamento, excepto cuando tenga por objeto el suministro de electricidad a usuarios regulados dentro o fuera de su zona de concesión.

El incumplimiento de la obligación del literal (b) es causal de caducidad de la concesión definitiva de la Compañía.

La Compañía está comprendida dentro del ámbito de aplicación de diversas normas que regulan su actividad. Su incumplimiento, puede acarrear la imposición de sanciones que la afectarían tanto económica como operativamente. La Gerencia de la Compañía a través de sus áreas comercial y de asesoría legal, monitorea y evalúa el cumplimiento de las normas regulatorias.

## Notas a los estados financieros (continuación)

En opinión de la Gerencia, la Compañía realiza su actividad económica cumpliendo con las regulaciones de la Ley, su reglamento y normas complementarias.

(c) Aprobación de estados financieros -

Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2023 han sido aprobados para su emisión por el Directorio de la Compañía el 7 de marzo de 2024 y serán presentados para la aprobación de la Junta General de Accionistas que se efectuarán dentro de los plazos establecidos por ley. En opinión de la Gerencia, dichos estados financieros serán aprobados por la Junta General de Accionistas sin modificaciones.

Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2022 fueron aprobados por la Junta General Anual de Accionistas con fecha 29 de marzo de 2023.

(d) Principales contratos -

Corresponde a 41 contratos firmados con 10 Empresas de Generación, en adelante los Generadores, entre los años 2014 y 2016, producto de licitaciones realizadas al amparo de la Ley N° 28832 - Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, con el fin de asegurar el suministro de energía eléctrica de sus clientes libres y regulados. El plazo de estos contratos se inició en el año 2014 y tiene vigencia hasta el año 2029.

Al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, la potencia contratada a cada generador se muestra a continuación:

Proveedor	Duración del contrato	Potencia contratada (kW)
Electro Perú S.A.	01/01/2014 al 31/12/2028	15,313
Engie Energía Perú S.A.	01/01/2014 al 31/12/2028	42,802
Kallpa Generación S.A.	01/01/2014 al 31/12/2028	39,124
Termochilca S.A.	01/01/2014 al 31/12/2028	12,378
Enel Generación Piura S.A.	01/01/2014 al 31/12/2028	6,014
Enel Generación Perú S.A.	01/01/2014 al 31/12/2028	48,277
Chinango S.A.C.	01/01/2014 al 31/12/2028	9,798
Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A.	01/01/2014 al 31/12/2025	4,360
Statkraft Perú S.A.	01/01/2014 al 31/12/2029	14,110
Electro Perú S.A. - Pro Inversión	01/01/2014 al 31/12/2029	50,000
Engie Energía Perú (Bilateral 1)	01/01/2014 al 31/07/2024	25,000
Enel Energía Perú (Bilateral 2)	01/01/2014 al 31/12/2024	5,000
Fenix Power (Bilateral)	01/01/2014 al 31/07/2024	2,0000

Las condiciones contractuales con los proveedores de energía se detallan a continuación:

- Los precios de energía y potencia resultan de un proceso de licitación y no están sujetos a fijación administrativa del regulador.

## Notas a los estados financieros (continuación)

- Los contratos con plazos inferiores a 5 años no podrán cubrir requerimientos mayores al 25% de la demanda total de los usuarios regulados del distribuidor.
- Las licitaciones se pueden iniciar con una anticipación menor a 3 años por una cantidad no mayor al 10% de la demanda total de sus usuarios regulados, a fin de cubrir las desviaciones que se produzcan en sus proyecciones de demanda.
- Plazos de suministro de hasta 20 años y precios firmes, ninguno de los cuales podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a lo largo de la vigencia del contrato, salvo autorización previa de OSINERGMIN.

### 2. Regulación operativa y normas legales que afectan a las actividades del sector eléctrico

Las principales normas que afectan las actividades de la Compañía son:

(a) Tarifas

Las tarifas a usuarios finales del Servicio Público de Electricidad comprenden las Tarifas a Nivel de Generación y el Valor Agregado de Distribución. Las Tarifas a Nivel de Generación son calculadas como el promedio ponderado de los precios de todos los contratos de suministro de electricidad e las empresas generadoras a las empresas distribuidoras dentro del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN), conformadas en su mayoría por los contratos resultantes de procesos de licitación y por contratos resultantes de negociación bilateral. El valor Agregado de Distribución se basa en una empresa modelo eficiente y considera: los costos asociados al usuario, las pérdidas estándares de distribución y los costos estándares de distribución.

Las tarifas buscan proporcionar una rentabilidad sobre las inversiones y cubrir los costos que se incurren para el desarrollo de las actividades de generación, transmisión y distribución.

(b) Ley de Concesiones Eléctricas -

En el Perú el sector eléctrico se rige por la Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley No. 25844, promulgado el 19 de noviembre de 1992; su reglamento, Decreto Supremo N° 009-93-EM, promulgado el 19 de febrero de 1993; y sus modificatorias y ampliatorias.

De acuerdo con dicha ley, el sector eléctrico peruano está dividido en tres grandes segmentos: generación, transmisión y distribución. El sistema eléctrico peruano está conformado por un solo sistema eléctrico denominado Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN), además de algunos sistemas aislados. La Compañía desarrolla sus operaciones dentro del segmento de generación de energía eléctrica perteneciente al SEIN y transmisión en redes de su propiedad. En el año 2006, la Ley de Concesiones Eléctricas fue complementada y modificada al promulgarse por la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica.

## Notas a los estados financieros (continuación)

De acuerdo con la Ley de Concesiones Eléctricas, la operación de las centrales de generación y de los sistemas de transmisión se sujetarán a las disposiciones del Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional, COES-SINAC, con la finalidad de coordinar su operación al mínimo costo, garantizando la seguridad del abastecimiento de energía eléctrica y el mejor aprovechamiento de los recursos energéticos. El COES-SINAC regula los precios de las transferencias de potencia y de energía entre los generadores, y valoriza mensualmente dichas transferencias, así como las compensaciones a los titulares de los sistemas de transmisión y compensaciones a otras generadoras conforme a la regulación establecida por OSINERGMIN al respecto.

Los principales cambios introducidos por la Ley, para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, están referidos a la participación en el mercado de corto plazo, además de las empresas de generación, a las empresas de distribución y los grandes clientes libres, incluyéndose por tanto a distribuidores y clientes libres como integrantes del COES-SINAC, modificándose la estructura de este organismo. Adicionalmente, se regula el procedimiento para que las empresas distribuidoras convoquen a licitaciones para asegurar el abastecimiento de energía para el mercado regulado. Esta norma ha modificado también el marco legal relativo a la actividad de transmisión.

En opinión de la Gerencia, la Compañía realiza su actividad económica cumpliendo con las regulaciones de la Ley, su reglamento y normas complementarias.

Con fecha 22 de mayo de 2012, mediante Decreto Supremo N° 014-2012-EM, se modificó el artículo N° 139 del reglamento de esta Ley introduciendo, principalmente, los siguientes cambios:

- En cada fijación tarifaria, el costo medio anual (CMA) de las instalaciones de transmisión que son remuneradas por la demanda, deberá incluir el CMA del Sistema Secundario de Transmisión, así como el CMA de las instalaciones existentes en dicha oportunidad provenientes del Plan de Inversiones aprobado por OSINERGMIN.
- La fijación de peajes y sus fórmulas de actualización se realizará cada cuatro años. En el caso de instalaciones correspondientes al Plan de Inversiones que no hayan entrado en operación comercial a la fecha de dicha fijación, serán consideradas en la próxima liquidación Anual de Ingresos que se efectúe posterior a la puesta en operación comercial de tales instalaciones.
- Se incorporan, mediante liquidaciones anuales, las diferencias entre los ingresos esperados anuales para el año anterior y lo que se facturó en dicho período. La Liquidación Anual de Ingresos deberá considerar, además un monto que refleje el CMA de las instalaciones, previstas en el Plan de Inversiones vigente, que hayan entrado en operación comercial en el periodo a liquidar y los retiros de operación definitiva de instalaciones de transmisión.



## Notas a los estados financieros (continuación)

Estas modificaciones se aplican a partir de la fijación de peajes para el periodo mayo 2013 a abril 2017, para el periodo mayo 2017 a abril 2021.

Con fecha 24 de setiembre de 2015, mediante Decreto Legislativo N° 1221, se modificaron varios artículos de la Ley; introduciendo, principalmente, los siguientes cambios:

- El Ministerio de Energía y Minas determinará para cada concesionaria de distribución una zona de responsabilidad técnica con la posibilidad de ampliar su actual zona de concesión asumiendo zonas rurales aledañas, cuyas obras pueden ser financiadas por el Estado y recibidas por los concesionarios con reconocimiento de costos de operación y mantenimiento reales auditados.
- Establece la realización de estudios y fijación de Valor Agregado de Distribución (VAD) individualmente para cada concesionario de distribución que preste el servicio a más de 50,000 suministros, de acuerdo al procedimiento que fije el Reglamento.
- El reconocimiento de un cargo adicional para los proyectos de Innovación tecnológica previamente aprobados por el OSINERGMIN, equivalente a un porcentaje máximo de los ingresos anuales.
- Incentivos por mejora de calidad de servicio partiendo de la calidad real hasta alcanzar el valor meta objetivo.

El Ministerio de Energía y Minas con la finalidad de perfeccionar el marco normativo y dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto Legislativo N° 1221, promulgó el Decreto Supremo N° 018-2016-EM.

- (c) Organismo Supervisor de la Inversión en Energía -  
Mediante Ley N° 26734, promulgada el 27 de diciembre de 1996, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN (antes OSINERG), cuya finalidad es supervisar las actividades que desarrollan las empresas en los sub-sectores de electricidad e hidrocarburos, velar por la calidad y eficiencia del servicio brindado al usuario y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los concesionarios en los contratos de concesión; así como de los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, incluyendo lo relativo a la protección y conservación del medio ambiente.

Como parte de su función normativa, OSINERGMIN tiene la facultad de dictar dentro de su competencia, reglamentos y normas de carácter general, aplicables a las entidades del sector y a los usuarios.

En aplicación del Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, OSINERGMIN ha transferido las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, creado por el Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

## Notas a los estados financieros (continuación)

- (d) Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos -  
Mediante Decreto Supremo N° 020-97-EM, se aprobó la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos-NTCSE, que establece los niveles mínimos de calidad de los servicios eléctricos, incluyendo el alumbrado público, y las obligaciones de las empresas del sector eléctrico y los clientes que operan en el marco de la Ley de Concesiones Eléctricas.

La NTCSE contempla procedimientos de medición, tolerancias y una aplicación por etapas, asignando la responsabilidad de su implementación y aplicación a OSINERGMIN, así como la aplicación, tanto a empresas eléctricas como a clientes, de penalidades y compensaciones en casos de incumplimiento de los parámetros establecidos por la norma.

Actualmente se encuentra en aplicación la Tercera Etapa de la NTCSE, cuyo plazo de aplicación según dicha norma es indefinido. Al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, la Gerencia de la Compañía estima que, en caso de surgir alguna contingencia relacionada al incumplimiento de los parámetros establecidos por la NTCSE, éstos no serían importantes en relación con los estados financieros tomados en su conjunto.

- (e) Ley Antimonopolio y Antioligopolio en el Sector Eléctrico -  
El 18 de noviembre de 1997, se promulgó la Ley Antimonopolio y Antioligopolio en el Sector Eléctrico, Ley N° 26876, que establece que las concentraciones verticales iguales o mayores al 5 por ciento u horizontales iguales o mayores al 15 por ciento, que se produzcan en las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, se sujetarán a un procedimiento de autorización previa a fin de evitar concentraciones que afecten la libre competencia. Mediante Resolución N° 012-99/INDECOPI/CLC, se establecen condiciones en defensa de la libre competencia y transparencia en el sector que no afectan a la Compañía.

- (f) Ley General de Electrificación Rural. Ley N° 28749 -  
La Ley N° 28749, fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de junio de 2006. Esta Ley, su Reglamento D.S. N° 025-2007 (modificada con el D.S. N° 042 - 2011 publicado el 20 de julio de 2011 y la modificatoria a la Ley aprobadas por el Decreto Legislativo N° 1207 publicado el 23 de setiembre de 2015 y su Reglamento D.S. N° 018 - 2020 publicado el 14 de julio de 2020 tiene por objeto establecer el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país con la finalidad de contribuir al desarrollo socio - económico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza y desincentivar la migración del campo a la ciudad, así como las transferencias de los Sistemas Eléctricos Rurales a las empresas concesionarias de distribución eléctrica de propiedad estatal y en su caso a la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. - ADINELSA.

Al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, la Compañía, no mantiene ningún impacto por dicha norma.

## Notas a los estados financieros (continuación)

### 3. Principios y prácticas contables significativas

A continuación, se presentan los principales principios y prácticas contables utilizados en la preparación de los estados financieros de la Compañía:

#### 3.1 Bases de preparación y medición -

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por la International Accounting Standard Board (IASB) (en adelante "NIIF") vigentes al 31 de diciembre de 2023 y de 2022. La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía quien manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las NIIF al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, respectivamente.

##### *Base de medición*

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Compañía a excepción de las partidas que se miden al valor razonable. Los estados financieros adjuntos se presentan en miles de soles (moneda funcional y de presentación), excepto cuando se indique lo contrario.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la Gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía, ver nota 3.3 siguiente.

#### 3.2 Principios y prácticas contables significativas -

A continuación, se presentan las políticas contables significativas utilizadas por la Gerencia de la Compañía en la preparación de los estados financieros:

##### (a) Instrumentos financieros: Reconocimiento inicial y medición posterior -

Un instrumento financiero es cualquier contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

##### (i) Activos financieros -

###### *Reconocimiento y medición inicial*

Los activos financieros se clasifican, en el reconocimiento inicial, como activos financieros al valor razonable (con cambios en resultados o en otro resultado integral) o activos medidos al costo amortizado. Todos los activos financieros son reconocidos inicialmente al valor razonable.

Los activos financieros de la Compañía incluyen efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar comerciales y diversas.

###### *Medición posterior -*

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes tres categorías:

- Costo amortizado (instrumentos de deuda)
- Al valor razonable con cambios en otro resultado integral (instrumentos de deuda)

## Notas a los estados financieros (continuación)

- Al valor razonable con cambios en otro resultado integral (instrumentos de patrimonio)

La clasificación depende del modelo de negocio de la Compañía y de los términos contractuales de los flujos de efectivo.

### Activos financieros medidos al costo amortizado -

Un activo financiero se mide al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes: (i) el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales; y (ii) las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Estos activos se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva y están sujetos a pérdidas por deterioro. Cualquier ganancia o pérdida por la baja en cuentas, modificación o deterioro se reconoce en resultados.

En esta categoría se incluye a las cuentas por cobrar comerciales. Ver nota 5 para obtener más información sobre las cuentas por cobrar.

Al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, la Compañía no mantiene activos financieros clasificados en otras categorías.

### *Baja en cuentas -*

La Compañía continuará reconociendo el activo cuando haya transferido sus derechos a recibir los flujos de efectivo generados por el activo, o haya celebrado un acuerdo de intermediación, pero no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, ni ha transferido el control sobre el mismo.

En este caso, la Compañía reconocerá el activo transferido en la medida de su implicación continuada en el activo y también reconocerá el pasivo relacionado. El activo transferido y el pasivo relacionado se medirán sobre una base que refleje los derechos y obligaciones retenidos por la Compañía.

### (ii) Pasivos financieros -

#### *Reconocimiento y medición inicial -*

Los pasivos financieros son clasificados, en el momento de reconocimiento inicial, como pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, cuentas por pagar comerciales y diversas, obligaciones financieras o como derivados designados como instrumentos de cobertura, según sea pertinente.

## Notas a los estados financieros (continuación)

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente al valor razonable y, en el caso de cuentas por pagar y obligaciones financieras, neto de los costos directamente atribuibles a la transacción.

Los pasivos financieros de la Compañía incluyen cuentas por pagar comerciales, diversas y obligaciones financieras.

### *Medición posterior -*

La medición posterior de pasivos financieros depende de su clasificación, tal como se detalla a continuación:

### *Deudas y préstamos que devengan intereses -*

Después de su reconocimiento inicial, las deudas y préstamos que devengan intereses se miden posteriormente a su costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado de resultados cuando los pasivos son dados de baja, así como a través del proceso de amortización que surge de utilizar el método de la tasa de interés efectiva.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima al momento de la adquisición y los honorarios o costos que sean parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización según el método de la tasa de interés efectiva presenta como en el costo financiero en el estado de resultados.

### *Baja de pasivos financieros -*

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones del pasivo existente son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo. La diferencia en los valores en libros respectivos se reconoce en el estado de resultados.

### (iii) *Compensación de instrumentos financieros -*

Los activos y pasivos financieros son compensados y el monto neto es reportado en el estado de situación financiera si existe un derecho legal para compensar los montos reconocidos, y hay una intención de liquidar en términos netos o de realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente.

### (b) *Efectivo y equivalentes de efectivo -*

El efectivo y equivalentes de efectivo presentados en el estado de situación financiera comprenden los saldos en caja y cuentas corrientes. Para efectos de preparar el estado de flujos de efectivo, el efectivo y equivalentes de efectivo incluye el efectivo y los depósitos con vencimiento original menor o igual a tres meses.

## Notas a los estados financieros (continuación)

## (c) Inventarios -

Los inventarios están conformados por materiales, suministros y repuestos diversos en almacenes, los cuales se destinan al mantenimiento de las sub-estaciones de distribución e instalaciones eléctricas en general y se presentan al costo o a su valor de reposición, el que resulte menor sobre la base del método promedio.

La Compañía constituye una estimación para deterioro el deterioro de materiales con cargo a los resultados del período en los casos en que el valor de libros excede su valor recuperable, sobre la base de un análisis técnico efectuado por la Gerencia, que incluye la evaluación de las condiciones físicas del bien.

## (d) Gastos contratados por anticipado -

Los criterios adoptados para el registro de estas partidas son:

Los seguros se registran por el valor de la prima pagada para la cobertura de los diferentes activos y se amortizan siguiendo el método de línea recta durante la vigencia de las pólizas.

Los pagos adelantados por otros servicios se registran como un activo y se reconocen como gasto cuando el servicio es devengado.

## (e) Propiedades, planta y equipo -

El rubro "Propiedades, planta y equipo, neto" se presenta al costo, neto de la depreciación acumulada y/o las pérdidas acumuladas por deterioro, si las hubiere. El costo inicial de un activo comprende su precio de compra o su costo de fabricación, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo necesario para poner dicho activo en operación, el estimado inicial de la obligación de rehabilitación y, los costos de financiamiento para los proyectos de construcción a largo plazo, en la medida en que se cumplan los requisitos para su reconocimiento.

Cuando los componentes significativos de propiedades, planta y equipos requieren ser reemplazados, la Compañía, periódicamente da de baja el componente reemplazado y reconoce el componente nuevo con su correspondiente vida útil y depreciación. Del mismo modo, cuando se efectúa una inspección de gran envergadura, el costo de la misma se reconoce como un reemplazo en la medida en que se cumplan los requisitos para su reconocimiento. Todos los demás costos rutinarios de reparación y mantenimiento se reconocen como gasto en el estado de resultados a medida que se incurrir.

El valor presente del costo estimado para el desmantelamiento del activo después de su uso se incluye en el costo de ese activo, en la medida en que se cumplan los requisitos para el reconocimiento de la provisión respectiva.

## Notas a los estados financieros (continuación)

Una partida de propiedades, planta y equipo o un componente significativo es retirado al momento de su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos de su uso o disposición posterior. Cualquier ganancia o pérdida que surja al momento del retiro del activo fijo (calculada como la diferencia entre los ingresos por la venta y el valor en libros del activo) es incluida en el estado de resultados integrales en el año en que se retira el activo.

El valor residual, la vida útil y los métodos de depreciación son revisados y ajustados en caso sea apropiado, al final de cada año.

Las obras en curso incluyen los desembolsos para la construcción de activos, los costos de financiamiento, y los otros gastos directos atribuibles a dichas obras, devengados durante la etapa de construcción. Las obras en curso se capitalizan cuando se completan y su depreciación se calcula desde el momento en que están en condiciones para su uso.

Los criterios para capitalizar los costos financieros y los otros gastos directos son:

- Para capitalizar los costos financieros, la Compañía identifica los pasivos relacionados con las obras y determina la proporción de los intereses que deben capitalizarse, en función a la inversión promedio que se mantiene cada mes como obras en curso.
- Para capitalizar los gastos directos de personal, la Compañía identifica cada una de las áreas dedicadas al 100 por ciento a la planificación, ejecución y gestión de obras y determina porcentajes de tiempo de áreas con dedicación parcial, esto aplicado a los costos de beneficios a los empleados de dichas áreas.

Los terrenos son medidos al costo y tienen vidas útiles ilimitadas por lo que no se deprecian. La depreciación se calcula siguiendo el método de línea recta a tasas que estiman suficientes para absorber el costo al término de la vida útil de los bienes, tasas que han sido validadas por la Gerencia Técnica de la Compañía basado en informes específicos que permite conocer el impacto del uso estimado de los activos eléctricos y regula la intensidad del uso de las instalaciones, de acuerdo a la demanda de energía por cada sector típico.

Las obras de electrificación que recibe del Ministerio de Energía y Mina (MINEM) en calidad de transferencia, son consideradas como propiedades, planta y equipo a su valor de tasación, con abono al pasivo diferido que devengará durante el mismo plazo de la vida útil asignado a dichos activos. Por otro lado, y en conexión con la normatividad de electrificación, la Compañía recibe subsidios del MINEM para la ejecución de obras. La porción subsidiada es acreditada en el rubro "Ingresos diferidos" del estado de situación financiera, para su posterior reconocimiento como ingreso. Su valor de registro en el activo es del valor monetario desembolsado más el subsidio recibido.

## Notas a los estados financieros (continuación)

Cuando se haya celebrado con el Estado convenios de operación y mantenimiento, deberán reconocer los activos recibidos en su contabilidad, dado que tienen el control económico, físico y todos los riesgos y beneficios. Estas transferencias que están fuera de la concesión bajo convenios de operación y mantenimiento deberán ser reconocidas como un activo a su valor de tasación con abono al rubro ingresos diferidos; dicho pasivo se irá amortizando a ingresos conjuntamente con la depreciación del bien, neutralizando los efectos en el estado de resultados.

La depreciación se calcula siguiendo el método de línea recta a tasas que estiman suficientes para absorber el costo al término de la vida útil de los bienes, tasas que han sido validadas por la Gerencia Técnica de la Compañía basado en informes específicos que permite conocer el impacto del uso estimado de los activos eléctricos y regula la intensidad del uso de las instalaciones, de acuerdo a la demanda de energía por cada sector típico.

Las siguientes vidas útiles son utilizadas para calcular la depreciación:

	Años
Edificios y otras construcciones	Entre 40 y 80
Maquinaria y equipo	Entre 1 y 30
Unidades de transporte	8
Muebles y enseres	Entre 4 y 16
Equipos diversos	Entre 4 y 24

El valor residual, las vidas útiles y los métodos de depreciación se revisan a cada fecha de cierre de ejercicio y de ser necesario, se ajustan prospectivamente.

Debido a las características particulares de los activos mantenidos por la Compañía (difícil de ser reutilizables y vendibles al final de su vida útil), la Gerencia, conjuntamente con su área técnica, han determinado que el valor residual de los mismos no es significativo; por lo que se considera que es cero.

Una partida del rubro propiedades, planta y equipo se da de baja al momento de su venta o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o venta. Cualquier ganancia o pérdida en el momento de dar de baja el activo (calculada como la diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta del activo y su importe en libros) se incluye en el estado de resultados cuando se da de baja el activo.



## Notas a los estados financieros (continuación)

Los costos de las obligaciones financieras se activan como parte de los rubros de propiedades, planta y equipo cuando están directamente relacionados con la adquisición o construcción de un bien calificado. La capitalización de los costos de las obligaciones financieras comienza cuando las actividades para preparar el bien están en curso y se están incurriendo en los gastos y costos del préstamo. La capitalización de intereses se realiza hasta que los activos estén listos para su uso previsto.

(f) Activos intangibles -

Los activos intangibles se registran al costo de adquisición y están presentados netos de su amortización acumulada. La amortización se reconoce como gasto y se determina siguiendo el método de línea recta en base a la vida útil estimada de los activos que ha sido estimada en 10 años.

La estimación sobre la vida útil se revisa periódicamente para asegurar que el periodo de amortización sea consistente con el patrón previsto de beneficios económicos de dicho activo.

(g) Arrendamientos -

La Compañía evalúa al inicio del contrato si este es, o contiene, un arrendamiento. Es decir, si el contrato transmite el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación.

Como arrendatario -

La Compañía aplica un solo método de reconocimiento y medición para todos los contratos de arrendamiento, con la exención de arrendamientos a corto plazo (menores a 12 meses) y arrendamientos de activos de bajo valor. La Compañía reconoce como pasivos por arrendamiento los pagos a realizar por el arrendamiento y como derecho de uso los activos subyacentes.

(i) Activos por derecho de uso

La Compañía reconoce los activos por derecho de uso a la fecha de inicio del contrato de arrendamiento (es decir, la fecha en la que el activo subyacente esté disponible para su uso). Los activos por derecho de uso se miden al costo, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro, y se ajustan por cualquier actualización de los pasivos por arrendamiento. El costo de los activos por derecho de uso incluye la cantidad de pasivos por arrendamiento reconocidos, costos directos iniciales incurridos, y los pagos de arrendamiento realizados o a partir de la fecha de comienzo menos los incentivos de arrendamientos recibidos. Los activos por derecho de uso se deprecian sobre una base de línea recta basado en el periodo más corto entre el plazo del arrendamiento y la vida útil estimada de los activos, de la siguiente manera:

## Notas a los estados financieros (continuación)

	Años
Unidades de transporte	4
Edificaciones	2-3

Si el arrendamiento transfiere la propiedad del activo subyacente al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento o si el costo del activo por derecho de uso refleja que el arrendatario ejercerá una opción de compra, el arrendatario depreciará el activo por derecho de uso desde la fecha de comienzo del mismo hasta el final de la vida útil del activo subyacente.

## (ii) Los pasivos por arrendamiento

En la fecha de inicio del alquiler, la Compañía reconoce los pasivos por arrendamiento medidos al valor presente de los pagos pendientes a esa fecha. Los pagos de arrendamiento incluyen pagos fijos (incluyendo los pagos en esencia fijos) menos cualquier incentivo de arrendamiento por cobrar, pagos de arrendamiento variables que dependen de un índice o una tasa, y montos que se espera pagar bajo garantías de valor residual. Los pagos de arrendamiento también incluyen el precio de ejercicio de una opción de compra que es razonablemente segura de ser ejercida por la Compañía y las penalidades por rescindir el arrendamiento, si el plazo del arrendamiento refleja que la Compañía ejercerá la opción de rescisión. Los pagos de arrendamiento variables que no dependen de un índice o una tasa se reconocen como gastos en el período en el que ocurre el evento o condición que desencadena el pago; excepto que se destinen a la producción de bienes de inventario, en cuyo caso se aplicará la NIC 2 Inventarios.

Al calcular el valor presente de los pagos de arrendamiento, la Compañía utiliza la tasa de interés incremental que le aplica en la fecha de inicio del arrendamiento, debido a que la tasa de interés implícita en el arrendamiento no es fácilmente determinable. Después de la fecha de inicio, el monto de los pasivos por arrendamiento se incrementa para reflejar la acumulación de intereses y se reduce por los pagos de arrendamiento realizados. Además, el importe en libros de los pasivos por arrendamiento se vuelve a medir si hay una modificación por cambios en el plazo del arrendamiento, en la evaluación de una opción de compra, en los importes por pagar esperados relacionados con una garantía de valor residual y en los pagos futuros procedente de un cambio en un índice o tasa.

## Notas a los estados financieros (continuación)

Como arrendador -

Los arrendamientos en los que la Compañía no transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad de un activo se clasifican como arrendamientos operativos. Los ingresos por rentas se contabilizan linealmente en los términos de los contratos de arrendamiento y se incluyen en los ingresos en el estado de resultados debido a su naturaleza operativa. Los costos directos iniciales incurridos en la negociación y organización de un arrendamiento operativo se agregan al valor en libros del activo arrendado y se reconocen durante el plazo del arrendamiento sobre la misma base que los ingresos por alquiler. Los alquileres contingentes se reconocen como ingresos en el período en que se obtienen.

(h) Deterioro del valor de los activos de larga duración (no financieros) -

A cada fecha de cierre del periodo sobre el que se informa, la Compañía evalúa si existe algún indicio de que un activo pudiera estar deteriorado en su valor. Si existe tal indicio, o cuando una prueba anual de deterioro del valor para un activo lo requiera, la Compañía estima el importe recuperable de este activo. El importe recuperable de un activo es el mayor valor entre el valor razonable menos los costos de venta, y su valor de uso, y se determina para un activo individual, salvo que el activo no genere flujos de efectivo que sean sustancialmente independientes de los otros activos o grupos de activos (unidad generadora de efectivo - UGE), en cuyo caso se estiman para la UGE.

Cuando el valor en libros de un activo o de una UGE excede su importe recuperable, se considera que el activo ha perdido valor y es reducido a su importe recuperable. Al evaluar el valor en uso de un activo, los flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor presente mediante una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las evaluaciones corrientes del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo.

Para la determinación del valor razonable menos los costos de venta, se toman en cuenta transacciones recientes del mercado, si las hubiere. Si no pueden identificarse este tipo de transacciones, se utiliza un modelo de valoración que resulte apropiado. Estos cálculos se verifican contra múltiples de valorización y otros indicadores disponibles del valor razonable.

Cuando existe una pérdida por deterioro reconocida anteriormente, la Compañía efectúa una prueba de deterioro a cada fecha de reporte para determinar si existe evidencia de que dicha pérdida ya no existe o ha disminuido. Si existe esta evidencia, la Compañía estima el importe recuperable del activo o de la UGE. Una pérdida por deterioro reconocida previamente sólo se revierte si hubo un cambio en los supuestos usados para determinar el importe recuperable de un activo desde la última vez en que se reconoció la pérdida por deterioro del valor. La reversión se limita de tal manera que el importe en libros del activo no exceda su importe recuperable, ni exceda el importe en libros que se hubiera determinado, neto de la correspondiente depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro para el activo en los períodos anteriores. Dicha reversión se reconoce en el estado de resultados integrales.

## Notas a los estados financieros (continuación)

## (i) Beneficio a empleados vigentes y de jubilación -

## Empleados activos -

La Compañía tiene obligaciones de corto plazo por beneficios a sus empleados que incluyen sueldos, aportaciones sociales, gratificaciones de ley, bonificaciones por desempeño y participaciones en las utilidades. Estas obligaciones se registran mensualmente con cargo al estado de resultados a medida que se devengan.

De acuerdo con las normas legales, la participación de los trabajadores es calculada sobre la misma base que la usada para calcular el impuesto a las ganancias corriente, y es presentada en el estado de resultados dentro de los rubros "Costo del servicio de energía", "Gastos administrativos" y "Gastos de ventas", según corresponda.

La Compañía otorga premios por antigüedad a sus empleados por cada periodo de cinco años trabajados (quinquenio), los cuales se calculan en base a un porcentaje de la remuneración vigente al término del periodo. Esta obligación se estima sobre la base de cálculos actuariales. La Compañía registra el gasto según el criterio del devengado y cualquier ganancia o pérdida actuarial se registra directamente en el estado de resultados.

## Jubilados antes del 2005 -

La Compañía tiene contraídos compromisos de pensiones con sus ex-trabajadores, mediante un plan de pensiones de jubilación de acuerdo a la Ley N° 20530, que concluyó con las jubilaciones realizadas hasta el año 2005. Dicha ley establece para los ex-trabajadores de la Compañía un plan de pensión de cesantía que es un compromiso de prestaciones definida. La Compañía reconoce el gasto correspondiente a estos compromisos siguiendo el criterio del devengo mediante la realización, a la fecha del estado de situación financiera, de estudios actuariales aplicando el método de la unidad de crédito proyectado. Las pérdidas y ganancias actuariales surgidas en la valorización se reconocen en los resultados del ejercicio por tratarse de personal ya jubilado en su totalidad.

La provisión por estos beneficios post-empleo incluye el valor presente de la obligación por beneficios definidos utilizando una tasa de descuento basada en obligaciones de alta calidad por plazos similares. Ver nota 13(a).

## (j) Provisiones -

Se reconoce una provisión sólo cuando la Compañía tiene alguna obligación presente (legal o implícita) como consecuencia de un hecho pasado, es probable que se requerirá para su liquidación un flujo de salida de recursos y puede hacerse una estimación confiable del monto de la obligación. Las provisiones se revisan periódicamente y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado de situación financiera.

## Notas a los estados financieros (continuación)

Por su naturaleza, las contingencias solamente serán resueltas cuando uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación de la existencia e importes potenciales de las contingencias de la Compañía involucra inherentemente el ejercicio de un juicio significativo por parte de la Gerencia y el uso de estimados sobre los resultados de eventos futuros.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte importante, el monto de la provisión es el valor presente de los desembolsos que se esperaría incurrir para cancelarla. El gasto relacionado con una provisión se muestra en el estado de resultados integrales.

(k) Contingencias -

Los pasivos contingentes son registrados en los estados financieros cuando se considera que es probable que se confirmen en el tiempo y puedan ser razonablemente cuantificados; en caso contrario, solo se revela la contingencia en notas a los estados financieros. Ver nota 28.

Los activos contingentes no son registrados en los estados financieros, pero son divulgados en notas cuando es probable que se produzca un ingreso de beneficios económicos hacia la Compañía.

(l) Reconocimiento de ingresos -

El ingreso es reconocido en la medida en que se satisfaga una obligación de desempeño mediante la transferencia de los bienes y servicios comprometidos al cliente. Un activo se transfiere cuando el cliente obtiene el control de ese activo.

El ingreso se reconocerá en función al precio de la transacción que se asigna a esa obligación de desempeño, a la cual la Compañía espera tener derecho a cambio de transferir los bienes y servicios comprometidos con el cliente, excluyendo los importes recaudados en nombre de terceros.

La contraprestación que se compromete en un contrato puede incluir importes fijos, importes variables o ambos.

En el caso de la Compañía, los siguientes criterios específicos se deben cumplir para que se reconozcan los ingresos:

- Los ingresos por distribución de energía se facturan mensualmente en base a lecturas cíclicas, y son reconocidos íntegramente en el período en que se presta el servicio. El ingreso por energía entregada y no facturada, que se genera entre la última lectura cíclica y el fin de cada mes, se incluye en la facturación del mes siguiente, pero se reconoce como ingreso en el mes que corresponde en base a estimados de la energía consumida por el usuario del servicio durante el referido período.

## Notas a los estados financieros (continuación)

- Los ingresos por servicio de alumbrado público se reconocen como ingreso a lo largo del tiempo a medida en que se presta el servicio, en base al consumo de alumbrado público y facturado a los clientes conjuntamente con la facturación mensual por venta de energía.
  - Los ingresos por el servicio de mantenimiento se reconocen como ingreso a lo largo del tiempo a medida en que se presta el servicio. Los ingresos son de periodicidad mensual y se generan conjuntamente con los servicios de suministros de energía eléctrica.
  - Los ingresos por el fondo de reposición de medidores se reconocen a lo largo del tiempo inicialmente como un ingreso diferido por el fondo de reposición y se reconocen como ingresos del período en la medida en que se reponen los medidores a los clientes.
  - Los ingresos por servicio de corte y reconexión se reconocen en un momento en el tiempo cuando se emite la factura y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Compañía.
  - Los ingresos por peaje a clientes consumidores finales se reconocen a través del tiempo cuando se emite la factura por venta de energía y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Compañía.
  - Los ingresos por peaje a las empresas generadoras se reconocen en un momento del tiempo cuando se devenga el servicio, se emite la factura y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Compañía.
- (m) Reconocimiento de costos y gastos -
- El costo del servicio corresponde al costo de compra de energía así, como el costo de generación, transmisión y distribución y se reconoce cuando se devenga.
- Los costos financieros y de financiamiento, no relacionados con los proyectos de construcción a largo plazo, se registran cuando se devengan e incluyen los cargos por intereses y otros costos incurridos relacionados con los préstamos obtenidos.
- Los otros costos y gastos se reconocen a medida que devengan, independientemente del momento en que se pagan, y se registran en los períodos con los cuales se relacionan.
- (n) Transacciones en moneda extranjera -
- Las partidas incluidas en los estados financieros de la Compañía se expresan en Soles. La Gerencia de la Compañía considera al Sol como su moneda funcional y de presentación, debido a que refleja la naturaleza de los eventos económicos y las circunstancias relevantes para la Compañía.

## Notas a los estados financieros (continuación)

Se consideran transacciones en moneda extranjera a aquellas realizadas en una moneda diferente a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas en la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son posteriormente ajustados a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera. Las ganancias o pérdidas por diferencia en cambio resultante de la liquidación de dichas transacciones y de la conversión de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera a los tipos de cambio de la fecha del estado de situación financiera, son reconocidas en el rubro de "Diferencia en cambio, neta" en el estado de resultados integrales.

Los activos y pasivos no monetarios denominados en moneda extranjera se registran y mantienen en la moneda funcional al tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción.

(o) Subvenciones del Gobierno -

Las subvenciones del Gobierno se reconocen cuando existe seguridad razonable de que éstas se recibirán y de que se cumplirán todas las condiciones ligadas a ellas. Cuando la subvención se relaciona con una partida de gastos, se reconoce como ingresos sobre una base sistemática a lo largo de los períodos en los que La Compañía reconozca como gasto los costos relacionados que la subvención pretende compensar. Cuando la subvención se relaciona con un activo, ésta se registra en el rubro de "Ingresos diferidos" del estado de situación financiera y se reconoce en el estado de resultados y otros resultados integrales sobre una base sistemática a lo largo de la vida útil estimada del activo correspondiente. Cuando la Compañía recibe subvenciones no monetarias, el activo y la subvención se registran por sus importes brutos, a sus valores nominales, y se reconocen en el estado de resultados y otros resultados integrales sobre una base sistemática a lo largo de la vida útil estimada y el patrón de consumo del activo subyacente.

(p) Impuestos -

*Impuesto a la ganancia corriente -*

Los activos y pasivos por el impuesto a las ganancias corriente se miden por los importes que se espera recuperar o pagar de o a la autoridad fiscal. Las tasas impositivas y la normativa fiscal utilizadas para computar dichos importes son aquellas que están vigentes a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa, correspondientes al Perú, país en el que la Compañía opera y genera utilidades sujetas al impuesto.

El impuesto a las ganancias corriente que se relaciona con partidas que se reconocen directamente en el patrimonio, también se reconoce en el patrimonio y no en el estado de resultados. La Gerencia evalúa en forma periódica las posiciones tomadas en las declaraciones de impuestos con respecto a las situaciones en las que las normas fiscales aplicables se encuentran sujetas a interpretación, y constituye provisiones cuando es apropiado.

## Notas a los estados financieros (continuación)

### *Impuesto a las ganancias diferido -*

El impuesto a las ganancias diferido se reconoce utilizando el método del pasivo sobre las diferencias temporales entre las bases impositivas de los activos y pasivos y sus importes en libros a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

Los pasivos por impuesto a las ganancias diferido se reconocen por todas las diferencias temporales imponibles, salvo las diferencias temporales imponibles relacionadas con las inversiones en subsidiarias y asociadas, cuando la oportunidad de su reversión se pueda controlar, y sea probable que las mismas no se reversen en el futuro previsible.

Los activos por impuesto a las ganancias diferido se reconocen por todas las diferencias temporales deducibles, y por la compensación futura de créditos fiscales y pérdidas tributarias arrastrables no utilizadas, en la medida en que sea probable la existencia de utilidades imponibles disponibles futuras contra las cuales se puedan compensar dichas diferencias temporales deducibles, y/o se puedan utilizar dichos créditos fiscales y pérdidas tributarias arrastrables. Se requiere un juicio significativo de la Gerencia para determinar el monto del activo diferido que puede ser reconocido basado en la fecha probable de recupero y el nivel de rentas imponibles futuras, así como en estrategias futuras de planeamiento tributario.

El importe en libros de los activos por impuesto a las ganancias diferido se revisa en cada fecha de cierre del período sobre el que se informa y se reduce en la medida en que ya no sea probable la existencia de suficiente ganancia imponible futura para permitir que esos activos por impuesto a las ganancias diferido sean utilizados total o parcialmente. Los activos por impuesto a las ganancias diferido no reconocidos se reevalúan en cada fecha de cierre del período sobre el que se informa y se reconocen en la medida en que se torne probable la existencia de utilidades imponibles futuras que permitan recuperar dichos activos por impuesto a las ganancias diferido no reconocidos con anterioridad.

Los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferido se miden a las tasas impositivas que se espera se apliquen en el ejercicio en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, en base a las tasas impositivas y normas fiscales que fueron aprobadas a la fecha de cierre del período sobre el que se informa, o cuyo procedimiento de aprobación se encuentre próximo a completarse a esa fecha.

El impuesto a las ganancias diferido relacionado con partidas fuera del resultado se reconoce en correlación con las transacciones subyacentes respectivas, ya sea en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferido se compensan si existe un derecho legalmente exigible de compensar los activos y pasivos por impuesto a las ganancias corriente, y si los impuestos a las ganancias diferidas se relacionan con la misma autoridad tributaria y la misma jurisdicción fiscal.



## Notas a los estados financieros (continuación)

### *Impuesto sobre las ventas -*

Los ingresos de actividades ordinarias, los gastos y los activos se reconocen excluyendo el importe de cualquier impuesto sobre las ventas (impuesto al valor agregado), salvo:

- (i) Cuando el impuesto sobre las ventas incurrido en una adquisición de activos o en una prestación de servicios no resulte recuperable de la autoridad fiscal, en cuyo caso ese impuesto se reconoce como parte del costo de adquisición del activo o como parte del gasto, según corresponda;
- (ii) Las cuentas por cobrar y por pagar que ya estén expresadas incluyendo el importe de impuestos sobre las ventas.

El importe neto del impuesto sobre las ventas que se espera recuperar de, o que corresponda pagar a la autoridad fiscal, se presenta como una cuenta por cobrar o una cuenta por pagar en el estado separado de situación financiera, según corresponda.

### (q) Utilidad por acción -

La utilidad por acción básica ha sido calculada dividiendo la utilidad neta del año atribuible a las accionistas de la Compañía entre el promedio ponderado de las acciones comunes en circulación durante el período a la fecha del estado de situación financiera

La utilidad por acción diluida se calcula dividiendo la utilidad del año atribuible a los accionistas de la Compañía entre el promedio ponderado de las acciones comunes en circulación, durante el período y a la fecha del estado de situación financiera, más el promedio ponderado de acciones comunes que hubieran sido emitidas si todas las acciones comunes potenciales con efecto dilutivo hubieran sido convertidas en acciones comunes.

### (r) Dividendos -

La Compañía reparte dividendos de sus utilidades distribuibles a su accionista por acuerdo determinado en la Junta General de Accionistas del año siguiente, salvo disposiciones descritas en la misma. Los dividendos se entregan como máximo en 30 días calendario después de realizada la Junta General de Accionistas.

### (s) Eventos posteriores -

Los eventos posteriores al cierre del ejercicio que proveen información adicional sobre la situación financiera de la Compañía a la fecha del estado de situación financiera (eventos de ajuste) son incluidos en los estados financieros. Los eventos posteriores importantes que no son eventos de ajuste son expuestos en notas a los estados financieros.

### 3.3 Juicios, estimados y supuestos contables significativos -

Los estimados y criterios contables usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

## Notas a los estados financieros (continuación)

La Compañía efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, muy pocas veces serán iguales a los respectivos resultados reales. Las estimaciones y supuestos que tienen un riesgo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en el próximo año se presentan a continuación.

Las principales áreas de incertidumbre vinculadas a las estimaciones y juicios críticos realizados por la Gerencia en la preparación de los estados financieros incluyen:

- (i) Estimación del ingreso por energía entregada y no facturada, nota 3.2(l)
- (ii) Reconocimiento y medición de provisiones y contingencias, notas 3.2(j) y 3.2(k)
- (iii) Estimación para pérdidas crediticias esperadas por cuentas por cobrar, nota 3.2(a)
- (iv) Determinación de las vidas útiles y valores residuales de propiedad, planta y equipo, nota 3.2(e)
- (v) Arrendamientos 3.2(g)
- (vi) Medición de obligaciones por beneficios definidos, nota 3.2(i)
- (vii) Deterioro del valor de los activos no financieros, nota 3.2(h)

### 3.4 Nuevas normas contables, interpretaciones y modificaciones -

La Compañía aplicó por primera vez ciertas normas y enmiendas, que son efectivas para periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023. La Compañía no ha adoptado anticipadamente ninguna otra norma, interpretación o enmienda que haya sido emitida pero que aún no sea efectiva.

#### *Definición de Estimaciones Contables - Modificaciones a la NIC 8*

Las modificaciones a la NIC 8 aclaran la distinción entre cambios en estimaciones contables, cambios en políticas contables y corrección de errores. También aclaran cómo las entidades utilizan técnicas e insumos de medición para desarrollar estimaciones contables.

Las modificaciones no tuvieron impacto en los estados financieros de la Compañía.

#### *Revelación de Políticas Contables - Modificaciones a la NIC 1 y la Declaración de Práctica NIF 2*

Las modificaciones a la NIC 1 y a la Declaración de Práctica 2 de las NIF *Realización de juicios sobre materialidad* proporcionan orientación y ejemplos para ayudar a las entidades a aplicar juicios de materialidad a las revelaciones de políticas contables. Las modificaciones tienen como objetivo ayudar a las entidades a proporcionar revelaciones de políticas contables que sean más útiles al reemplazar el requisito de que las entidades revelen sus políticas contables "significativas" por el requisito de revelar sus políticas contables "materiales" y agregar orientación sobre cómo las entidades aplican el concepto de materialidad al tomar decisiones sobre las revelaciones de políticas contables.

Las modificaciones han tenido un impacto en las revelaciones de las políticas contables de la Compañía, pero no en la medición, reconocimiento o presentación de ninguna partida en los estados financieros de la Compañía.

## Notas a los estados financieros (continuación)

### *Impuesto Diferido relacionado con Activos y Pasivos que surgen de una Transacción Única- Modificaciones a la NIC 12*

Las modificaciones a la NIC 12 reducen el alcance de la excepción de reconocimiento inicial, de modo que ya no se aplica a transacciones que dan lugar a diferencias temporarias imponibles y deducibles iguales, tales como arrendamientos y desmantelamiento pasivo.

Las modificaciones no tuvieron impacto en los estados financieros de la Compañía.

### 3.5 Normas Internacionales emitidas, pero aún no vigentes-

Las normas e interpretaciones emitidas relevantes para la Compañía, que tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2024 son las siguientes:

- Modificaciones a la NIIF 16: Pasivo por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior
- Enmiendas a la NIC 1: Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes
- Acuerdos de financiación de proveedores - Modificaciones a la NIC 7 y la NIIF 7

La Compañía no ha adoptado anticipadamente ninguna modificación emitida, y que aún no sea efectiva. No se espera que la adopción de estas modificaciones tenga un impacto material en los estados financieros de la Compañía.

## 4. Efectivo y equivalentes de efectivo

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
Fondos fijos	16	16
Cuentas corrientes (b)	44,260	54,210
Fondos en tránsito	-	2,240
	<u>44,276</u>	<u>56,466</u>

(b) Al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, la Compañía mantiene sus cuentas corrientes denominadas en soles y dólares estadounidenses en bancos locales que poseen una alta evaluación crediticia; son de libre disponibilidad y no devengan intereses.

## Notas a los estados financieros (continuación)

## 5. Cuentas por cobrar comerciales, neto

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
<b>Facturas por venta de energía (b) -</b>		
Terceros	102,200	99,326
Relacionadas, nota 26(b)	74	67
Energía entregada y no facturada (c)	14,598	15,524
<b>Peaje -</b>		
Terceros	3,488	3,197
Relacionadas, nota 26(b)	1,335	1,496
	<u>121,695</u>	<u>119,610</u>
<b>Menos:</b>		
Estimación por pérdidas crediticias esperadas (e)	<u>(13,654)</u>	<u>(13,900)</u>
	<u>108,041</u>	<u>105,710</u>

- (b) Las cuentas por cobrar comerciales corresponden principalmente a la facturación mensual por servicios de energía eléctrica en base a las lecturas cíclicas; están denominadas en soles, tienen vencimiento corriente y no generan intereses.
- (c) La energía entregada y no facturada, es la energía que se provisiona en los registros contables por las diferencias entre las fechas de cierres de facturación y de presentación de los estados financieros.
- (d) Al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, la antigüedad de las cuentas por cobrar comerciales no deterioradas es como sigue:

	2023		
	No deterioradas S/(000)	Deterioradas S/(000)	Total S/(000)
<b>No vencido -</b>	77,894	263	78,157
<b>Vencido -</b>			
De 1 a 30 días	14,596	326	14,922
De 31 días a 60 días	1,480	365	1,845
De 61 días a 180 días	2,084	1,228	3,312
De 181 días a 240 días	498	384	882
De 240 días a 360 días	625	597	1,222
De 360 días a más	10,864	10,491	21,355
	<u>108,041</u>	<u>13,654</u>	<u>121,695</u>

## Notas a los estados financieros (continuación)

	2022		
	No deterioradas S/(000)	Deterioradas S/(000)	Total S/(000)
No vencido -	78,007	564	78,571
Vencido -			
De 1 a 30 días	13,662	722	14,384
De 31 días a 60 días	1,447	515	1,962
De 61 días a 180 días	1,509	1,131	2,640
De 181 días a 240 días	488	373	861
De 240 días a 360 días	829	827	1,656
De 360 días a más	9,768	9,768	19,536
	<u>105,710</u>	<u>13,900</u>	<u>119,610</u>

(e) El movimiento de la estimación por pérdidas crediticias esperadas es como sigue:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
Saldo inicial	13,900	12,682
Adiciones, nota 20, 21 y 22	752	6,299
Recupero, nota 24	(998)	(2,178)
Castigos	-	(2,903)
Saldo final	<u>13,654</u>	<u>13,900</u>

La Gerencia de la Compañía considera que la estimación para pérdida crediticia esperada es suficiente y cubre adecuadamente el riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2023 y de 2022.

## Notas a los estados financieros (continuación)

## 6. Otras cuentas por cobrar, neto

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
Mecanismo de compensación (b)	11,739	13,402
Alquiler de postes (c)	9,906	8,538
Penalidades por cobrar a clientes	1,516	1,204
Electrificación rural (d)	1,122	951
Adelantos y préstamos al personal	981	1,287
Intereses por cobrar a clientes	972	803
Fondo de Inclusión Social Energético - FISE	363	394
Reclamación a la Administración Tributaria (e)	37	37
Reclamaciones a terceros	17	468
Bono de electricidad - MINEM	13	13
Cuenta por cobrar a FONAFE	-	513
Otros menores	1,314	873
	<u>27,980</u>	<u>28,483</u>
Menos - estimación para pérdidas crediticias esperadas (f)	<u>(10,054)</u>	<u>(9,291)</u>
	<u>17,926</u>	<u>19,192</u>

(b) Mediante Decreto Supremo N° 019-2007-EM - Reglamento del Mecanismo de Compensación entre los Usuarios Regulados del SEIN, se aprobó la compensación de sistemas interconectados, que dispone que el OSINERGMIN apruebe los procedimientos para calcular el precio a nivel generación y determinar el programa de transferencia entre las compañías aportantes y receptoras del mecanismo de compensación. En cumplimiento de dicha norma, se aprobó la norma "Precios a nivel generación y mecanismo de compensación entre usuarios regulados", mediante la Resolución OSINERGMIN N° 180-2007-OS/CD y sus modificaciones.

Al 31 de diciembre de 2023, tiene un saldo por compensar ascendente a S/11,739,000 (S/13,402,000 al 31 de diciembre de 2022), la cual se sustenta en un informe especializado con data real reportada al OSINERGMIN. Al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, las cuentas por cobrar son recuperables y serán cobradas en el período corriente.

(c) Corresponde al uso de postes para el tendido de cables e instalación de equipos de las Empresas de telefonía que brindan el servicio de cable, de acuerdo con la Ley N° 28295 que regula el acceso y uso compartido de la infraestructura de uso público.

## Notas a los estados financieros (continuación)

- (d) Las cuentas por cobrar de Electrificación Rural comprenden la facturación que se destina a la promoción y desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país, con el objeto de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza y desincentivar la migración del campo a la ciudad, de acuerdo a la aplicación de la Ley N° 28749. Estos montos son cobrados en el primer trimestre del siguiente año, transferidos principalmente al Ministerio de Energía y Mina y Electro Oriente S.A
- (e) Al 31 de diciembre de 2021 comprendió una cobranza coactiva ejecutada por la Administración Tributaria por acotaciones a la base imponible del impuesto a la Renta y reparos al crédito fiscal del IGV como resultado de la fiscalización del año 2005, por el cual la Compañía formuló una demanda contenciosa administrativa ante el poder judicial. Al 31 de diciembre de 2022 la Gerencia de la Compañía decidió provisionar la totalidad del reclamo por cobrar, siendo cobrado durante el periodo 2023.
- (f) El movimiento de la estimación por deterioro de cuentas por cobrar es como sigue:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
Saldo inicial	9,291	8,406
Adiciones, nota 20, 21 y 22	827	1,103
Recuperos, nota 24	(42)	-
Castigos	(22)	(218)
Saldo final	<u>10,054</u>	<u>9,291</u>

La Gerencia de la Compañía considera que la estimación para pérdida crediticia esperada es suficiente y cubre adecuadamente el riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2023 y de 2022.

### 7. Inventarios, neto

- (a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
Materiales auxiliares, suministros y repuestos (b)	34,846	28,463
Estimación para deterioro de inventarios (c)	(903)	(825)
	<u>33,943</u>	<u>27,638</u>

- (b) Los materiales auxiliares, suministros y repuestos están compuestos por elementos utilizados para la operatividad y el mantenimiento de las instalaciones de distribución eléctricas. El costo se determina siguiendo el método de costo promedio ponderado mensual, ver nota 3.2 (c).

## Notas a los estados financieros (continuación)

- (c) El movimiento de la estimación por desvalorización de inventarios durante los años 2023 y de 2022 fue como sigue:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
Saldo inicial	825	686
Adiciones	<u>78</u>	<u>139</u>
Saldo final	<u>903</u>	<u>825</u>

La estimación por desvalorización de inventarios ha sido determinada sobre la base de estudios técnicos por los bienes obsoletos y de lenta rotación y, en opinión de la Gerencia, esta estimación cubre adecuadamente el riesgo de desvalorización al 31 de diciembre de 2023 y de 2022.

#### 8. Otros activos no financieros

- (a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
Seguros pagados por anticipado (b)	2,848	502
Otros	<u>2,256</u>	<u>1,211</u>
	<u>5,104</u>	<u>1,713</u>

- (b) Al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, los seguros pagados por adelantado corresponden principalmente a seguro patrimonial por S/2,661,000 y S/502,000; respectivamente.



## Notas a los estados financieros (continuación)

## 9. Propiedades, planta y equipo, neto

(a) A continuación se presenta la composición y el movimiento del rubro:

	Terrenos S/(000)	Edificios y otras construcciones (*) S/(000)	Maquinaria y equipo S/(000)	Unidades de transporte (*) S/(000)	Muebles y enseres S/(000)	Equipos diversos S/(000)	Unidades de reemplazo (b) S/(000)	Obras en curso (c) S/(000)	Total S/(000)
<b>Costo -</b>									
<b>Saldos al 1 de enero de 2022</b>	7,034	55,249	959,526	2,660	1,792	31,436	15,289	102,072	1,175,058
Adiciones	3,655	81	-	-	-	-	1,302	57,165	62,203
Retiros	-	-	(688)	-	-	(28)	(3)	-	(719)
Transferencias	-	457	33,956	-	-	4,179	(6,857)	(31,735)	-
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2022</b>	<u>10,689</u>	<u>55,787</u>	<u>992,794</u>	<u>2,660</u>	<u>1,792</u>	<u>35,587</u>	<u>9,731</u>	<u>127,502</u>	<u>1,236,542</u>
Adiciones	62	611	-	765	-	-	6,605	58,366	66,409
Transferencias	-	121	22,453	-	7	1,393	(4,607)	(19,367)	-
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2023</b>	<u>10,751</u>	<u>56,519</u>	<u>1,015,247</u>	<u>3,425</u>	<u>1,799</u>	<u>36,980</u>	<u>11,729</u>	<u>166,501</u>	<u>1,302,951</u>
<b>Depreciación acumulada -</b>									
<b>Saldos al 1 de enero de 2022</b>	-	21,917	550,168	2,340	1,439	20,936	2,908	-	599,708
Adiciones (d)	-	1,046	29,612	123	42	1,588	715	-	33,126
Ajustes, nota 24	-	-	(4,752)	-	-	-	-	-	(4,752)
Transferencias	-	13	417	-	-	692	(1,122)	-	-
Retiros	-	-	(696)	(6)	-	(17)	-	-	(719)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2022</b>	<u>-</u>	<u>22,976</u>	<u>574,749</u>	<u>2,457</u>	<u>1,481</u>	<u>23,199</u>	<u>2,501</u>	<u>-</u>	<u>627,363</u>
Adiciones (d)	-	1,220	29,803	186	42	1,789	613	-	33,653
Transferencias	-	-	83	-	-	14	(97)	-	-
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2023</b>	<u>-</u>	<u>24,196</u>	<u>604,635</u>	<u>2,643</u>	<u>1,523</u>	<u>25,002</u>	<u>3,017</u>	<u>-</u>	<u>661,016</u>
<b>Valor neto en libros -</b>									
<b>Al 31 de diciembre de 2023</b>	<u>10,751</u>	<u>32,323</u>	<u>410,612</u>	<u>782</u>	<u>276</u>	<u>11,978</u>	<u>8,712</u>	<u>166,501</u>	<u>641,935</u>
<b>Al 31 de diciembre de 2022</b>	<u>10,689</u>	<u>32,805</u>	<u>418,044</u>	<u>203</u>	<u>311</u>	<u>12,393</u>	<u>7,231</u>	<u>127,502</u>	<u>609,178</u>

(\*) Al 31 de diciembre de 2023 el saldo incluye activos por derecho con un costo ascendente a S/1,884,000, neto de su amortización acumulada ascendente a S/741,000. Al 31 de diciembre de 2022 el saldo incluye activos por derecho con un costo ascendente a S/509,000, neto de su amortización acumulada ascendente a S/386,000.

(b) Las unidades de reemplazo incluyen postes, tableros, transformadores y otros bienes que constituyen componentes importantes de los activos una vez que estén instalados.

## Notas a los estados financieros (continuación)

- (c) Las obras en curso comprenden todos los activos que se encuentran en proceso de construcción y/o instalación, acumulando los respectivos costos hasta el momento que están listos para entrar en operación, momento en el que se transfieren a la cuenta de activo final. La composición de las obras en curso al 31 de diciembre de 2023 y de 2022 es como sigue:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
Línea de Transmisión 138 Kv Camaná- Ocoña (i)	35,544	35,426
Implementación SET San Luis 33/10Kv-25 M (i)	14,969	11,540
Ampliación RP, RS 52 AAHH (i)	11,982	11,762
L.T 33kV Challapa-Goyonec SET Goyonec 33	12,373	10,216
LT 33 kV Challapampa - Goyeneche	12,373	10,219
Cambio de nivel de tensión Aliment. SET	10,598	10,432
Ampliación SET Jesus 33 Kv	9,568	9,383
Ampliación SET Camaná 138/22.9	6,770	5,781
Ampliación Set Socabaya 33/10 KV	6,589	6,450
Soterrado Línea 33Kv Chilina - Challapampa	3,280	3,280
Medición Remota Clientes Residenciales I	1,873	-
Mejora e implemen Recloser Arequipa 2022	1,765	-
Ampliac. Redes prim.secund. Conces 6aahh	1,661	-
Montaje de Reguladores de Tensión	1,598	1,548
Mejora sitema seccionamiento red electrica	1,066	-
Línea 138 Kv base Islay- Matarani y amp	814	808
L.T 138 kV Charc VII - Cono Norte II	532	532
Línea 33 kV Challapampa El Cural y Set	359	359
Relés De Protección Chilina, Parque Indu	317	-
Implementación Centrales Chococo-Cotahuasi	237	237
LT 60 KV Ocoña - Atico	228	228
Ampliación SE Chilina 138KV/33 kV y 33kV/10kV	209	209
Otros menores	31,796	9,092
<b>Total</b>	<b>166,501</b>	<b>127,502</b>

- (i) Al 31 de diciembre de 2023, las obras en curso tienen como objetivo incrementar las redes de transmisión para atender la demanda de los usuarios. Se estima que el inicio de las operaciones comerciales y activación de las obras: Línea de Transmisión 138 Kv Camaná- Ocoña e Implementación SET San Luis 33/10Kv-25 M y Ampliación RP, RS 52 AAHH serán a partir del tercer trimestre de 2024, segundo trimestre de 2024, primer trimestre del 2024, respectivamente.

## Notas a los estados financieros (continuación)

- (d) La distribución de la depreciación de los años 2023 y de 2022 es como sigue:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
Costo del servicio de actividades ordinarias, nota 20	32,603	32,362
Gastos de administración, nota 21	623	662
Gastos de ventas, nota 22	427	102
	<u>33,653</u>	<u>33,126</u>

- (e) La Compañía mantiene seguros vigentes sobre sus principales activos, de conformidad con las políticas establecidas por la Gerencia. En opinión de la Gerencia, sus políticas de seguros son consistentes con la práctica internacional en la industria.
- (f) Al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, la Compañía no mantiene hipotecas sobre sus inmuebles.
- (g) Al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, la Gerencia efectuó una evaluación sobre el estado de uso de sus propiedades, planta y equipo, y no ha encontrado indicios de desvalorización en dichos activos.

#### 10. Cuentas por pagar comerciales

- (a) A continuación, se presenta la composición del rubro:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
<b>Facturas por pagar</b>		
Terceros	8,577	11,651
Relacionadas, nota 26(b)		
Compra de energía	8,727	9,044
Peaje	327	745
<b>Facturas por emitir</b>		
Compra de energía (b)	26,273	32,696
Compra de bienes y servicios	25,081	12,468
<b>Total</b>	<u>68,985</u>	<u>66,604</u>

- (b) Al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, corresponde a compras de energía realizadas en el mes de diciembre, cuyas facturas fueron recibidas en enero de 2024 y 2023, respectivamente.

Las condiciones contractuales con proveedores de energía se detallan a continuación:

## Notas a los estados financieros (continuación)

### Contratos Licitados

- Los precios de energía y potencia resultan de un proceso de licitación y no están sujetos a fijación administrativa del regulador.
- El proceso se inicia con una anticipación mínima de 3 años.
- Los contratos se encuentran regulados por la Ley N°28832 - Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica.
- Los contratos con plazos inferiores a 5 años no podrán cubrir requerimientos mayores al veinticinco por ciento de la demanda total de los usuarios regulados del distribuidor.
- Las licitaciones se pueden iniciar con una anticipación menor a 3 años por una cantidad no mayor al diez por ciento de la demanda total de sus usuarios regulados, a fin de cubrir las desviaciones que se produzcan en sus proyecciones de demanda.
- Plazos de suministro de hasta 20 años y precios firmes, ninguno de los cuales podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a lo largo de la vigencia del contrato, salvo autorización previa de OSINERGMIN.

### Contratos Bilaterales

- Los precios de energía y potencia no pueden ser superiores a los precios en barra a que se refiere el Artículo 47° de la Ley de Concesiones Eléctricas.
  - Se suscriben para las demandas de potencia y energía, destinadas al servicio público de electricidad, que no cuenten con contratos de suministro de energía que las respalden.
  - Se amparan en el Decreto Ley N°28544 - Ley de Concesiones Eléctricas.
- (c) Las cuentas por pagar comerciales corresponden principalmente a facturas emitidas por proveedores nacionales, se originan principalmente por la adquisición de energía y suministros necesarios para la distribución de energía, están denominadas principalmente en moneda nacional, tienen vencimiento corriente menor a 60 días, no generan intereses y no tienen garantías específicas, excepto por las garantías recibidas por los contratistas

## Notas a los estados financieros (continuación)

## 11. Otras cuentas por pagar

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
<b>Parte corriente -</b>		
Impuesto a la renta por pagar y otros tributos	14,242	20,846
Depósitos en garantía (b)	11,019	8,812
Aporte de la Ley General de Electrificación Rural (c)	3,036	2,930
Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos		
NTCSE (d)	1,211	965
Anticipos a clientes	384	340
Cargo de Afianzamiento de la Seguridad Energética - CASE	15	15
Otros menores	2,746	2,698
	<u>32,653</u>	<u>36,606</u>
<b>Parte no corriente -</b>		
Convenio de transferencia de recursos - MINEM (e)	55,327	55,326
Contribuciones Reembolsables (f)	22,358	21,957
Dividendos por pagar	1,087	1,702
	<u>78,772</u>	<u>78,985</u>
	<u>111,425</u>	<u>115,591</u>

- (b) Corresponde principalmente a las retenciones que realiza la Compañía a sus contratistas como garantía del fiel cumplimiento de los contratos suscritos (obras, bienes y servicios), las cuales serán reembolsadas al término de la misma.
- (c) Al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, corresponden a los aportes facturados a los usuarios ubicados en zonas rurales, y transferidos al Ministerio de Energía y Minas, los cuales sirven para el financiamiento de las obras de electrificación rural, así como la compensación a las empresas de distribución eléctrica que tienen gran cantidad de clientes en zonas rurales, localidades aisladas y fronteras del país, tal y como lo establece la Ley N° 28749 - Ley de Electrificación Rural.
- (d) Corresponde al registro que realiza la Compañía en aplicación del Decreto Supremo N° 020-97-EM, Normativa Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, cuyo objetivo es establecer los niveles mínimos de calidad de los servicios, a fin de cubrir interrupciones de energía inesperadas y programadas pendiente de pago. La variación se debe a la provisión de las Compensaciones Rurales.

## Notas a los estados financieros (continuación)

- (e) Corresponde a recursos dinerarios recibidos del Ministerio de Energía y Minas - MINEM, para la ejecución de los siguientes proyectos:
- (i) Implementación de mejoras en los SER: Chala III Etapa, Chuquibamba IV Etapa, Huanca, Carvali II Etapa, Ocoña, Cotahuasi III y Colca,
  - (ii) Suministro y montaje de celdas en 60 Kv. Sistema Eléctrico Corire - Chuquibamba, así como montaje de dos celdas en 138 Kv y sistemas de protección eléctrica,
  - (iii) Instalación de la línea de transmisión 138 Kv Camaná - Ocoña y SET Ocoña provincia de Camaná, y
  - (iv) Mejoras en los sistemas eléctricos rurales - SER en las zonas de Acarí, Chala, Chuquibamba, Ocoña, Caravelí y Cotahuasi.
- (f) Comprende contribuciones reembolsables generadas a partir de proyectos eléctricos de ampliación del sistema de distribución hasta el punto de entrega, los cuales fueron ejecutados por asociaciones de vivienda, urbanizadores, gobiernos locales y otras entidades. Según lo establecido en la Ley de Concesiones Eléctricas y la Resolución Ministerial N° 346-96-EM/NME, la valorización de dichos proyectos la realiza el área de proyectos de la Compañía, al valor nuevo de reemplazo (VNR). La incorporación de estos proyectos como activos de la Compañía está sustentada en la factura que el promotor del proyecto emite a la Compañía según el valor determinado por el área de proyectos. Dichas contribuciones están sujetas a la presentación de la factura por el desembolso y no cuenta con un vencimiento definido. La Compañía mantiene a largo plazo las contribuciones reembolsables debido que uno de los requisitos para la solicitud de la devolución de interés es tener la constancia de habitabilidad, la cual aún no cumple con requisitos y por lo cual se presenta a largo plazo.

## Notas a los estados financieros (continuación)

## 12. Otros pasivos financieros

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

Acreedor	Moneda	Tasa promedio de interés anual	Vencimiento	2023			2022		
		2023 %		Porción corriente S/(000)	Porción no corriente S/(000)	Total S/(000)	Porción corriente S/(000)	Porción no corriente S/(000)	Total S/(000)
<b>Préstamos Bancarios (c)</b>									
Banco de Crédito del Perú S.A.	S/	8.39	2024	106,634	-	106,634	65,723	-	65,723
Scotiabank Perú S.A.	S/	6.67	2024	42,068	-	42,068	42,076	-	42,076
				<u>148,702</u>	<u>-</u>	<u>148,702</u>	<u>107,799</u>	<u>-</u>	<u>107,799</u>
<b>Préstamos de relacionadas 26(b)</b>									
FONAFE	S/	9.38 a 9.57	2027	9,986	20,259	30,245	10,048	30,121	40,169
				<u>9,986</u>	<u>20,259</u>	<u>30,245</u>	<u>10,048</u>	<u>30,121</u>	<u>40,169</u>
<b>Pasivo por arrendamiento</b>									
Contratos de Arrendamiento	S/	4.00	2025	1,178	3	1,181	122	-	122
				<u>1,178</u>	<u>3</u>	<u>1,181</u>	<u>122</u>	<u>-</u>	<u>122</u>
				<u>159,866</u>	<u>20,262</u>	<u>180,128</u>	<u>117,969</u>	<u>30,121</u>	<u>148,090</u>

(b) Al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, el calendario de amortización de los otros pasivos financieros es como sigue (no incluye intereses):

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
2023	-	117,969
2024	159,866	9,859
De 2025 a 2027	<u>20,262</u>	<u>20,262</u>
	<u>180,128</u>	<u>148,090</u>

## Notas a los estados financieros (continuación)

- (c) Los préstamos bancarios corresponden a financiamientos para capital de trabajo, se encuentran denominados en soles, generan intereses a tasas anuales de mercado y no se han otorgado garantías por los mismos.
- (d) El gasto por intereses devengados en el 2023, relacionados a deudas con entidades bancarias y entidades relacionadas, asciende aproximadamente a S/10,556,000 y S/3,294,000, respectivamente. (S/3,041,000 y S/3,512,000 al 31 de diciembre de 2022) y se presenta en el rubro de "Gastos financieros" del estado de resultados, ver nota 25.
- (e) El movimiento de los préstamos y obligaciones financieras durante los años 2023 y de 2022 es como sigue:

	Al 31 de diciembre de 2022			
	Préstamos bancarios S/(000)	Préstamo de relacionadas S/(000)	Pasivo por arrendamiento S/(000)	Total S/(000)
Saldo inicial	62,414	49,941	155	112,510
Adquisición	107,000	-	116	107,116
Intereses devengados	3,041	3,512	-	6,553
Pagos	(64,656)	(13,901)	(149)	(78,706)
Otros	-	617	-	617
<b>Saldo final</b>	<b>107,799</b>	<b>40,169</b>	<b>122</b>	<b>148,090</b>

	Al 31 de diciembre de 2023			
	Préstamos bancarios S/(000)	Préstamo de relacionadas S/(000)	Pasivo por arrendamiento S/(000)	Total S/(000)
Saldo inicial	107,799	40,169	122	148,090
Adquisición	147,000	-	1,377	148,377
Intereses devengados	10,556	3,295	(70)	13,781
Pagos	(116,653)	(13,219)	(248)	(130,120)
<b>Saldo final</b>	<b>148,702</b>	<b>30,245</b>	<b>1,181</b>	<b>180,128</b>



## Notas a los estados financieros (continuación)

**13. Beneficios a los empleados**

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
Participación de los trabajadores	8,383	7,919
Vacaciones por pagar	1,644	1,601
Bono por convenio de gestión (b)	930	1,313
Provisión por bonificación de quinquenios	656	997
Pensiones de jubilación - Ley N°20530	336	416
Compensación por tiempo de servicios	171	175
Otros menores	221	975
	<u>12,341</u>	<u>13,396</u>
<b>Clasificación -</b>		
Corriente -	11,349	11,983
No corriente -	992	1,413
	<u>12,341</u>	<u>13,396</u>

(b) Corresponde a la provisión de un bono para sus trabajadores sobre la base del cumplimiento de indicadores y metas establecidos en el Convenio de Gestión suscrito entre la Compañía y FONAFE.

**14. Ingresos diferidos**

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
Obras de electrificación rural (b)	21,500	22,209
Costo de reposición de medidores (c)	2,180	5,155
Otros menores	760	1,284
	<u>24,440</u>	<u>28,648</u>
<b>Clasificación -</b>		
Corriente	4,788	7,807
No corriente	19,652	20,841
	<u>24,440</u>	<u>28,648</u>

## Notas a los estados financieros (continuación)

- (b) Al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, corresponden a las transferencias recibidas por parte del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, que están siendo amortizadas durante la vida útil del activo subyacente.

El movimiento de las obras de electrificación rural durante los años 2023 y de 2022 es como sigue:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
<b>Saldo inicial</b>	22,209	22,857
Transferencia a otros ingresos por subsidios, nota 24	<u>(709)</u>	<u>(648)</u>
<b>Saldo final</b>	<u>21,500</u>	<u>22,209</u>

- (c) Corresponde a las facturaciones mensuales realizadas por adelantado a los consumidores finales por concepto del cargo por reposición y mantenimiento de medidores.

## 15. Provisiones

- (a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
Provisiones por litigios (c)	30,530	4,266
Provisión por posiciones tributarias inciertas (CINIIF 23) (b)	6,248	11,169
Faltantes de propiedades, planta y equipo, nota 24	3,011	3,011
Provisión por desmantelamiento	<u>288</u>	<u>319</u>
	<u>40,077</u>	<u>18,765</u>
<b>Clasificación -</b>		
Corriente	7,426	6,129
No corriente	<u>32,651</u>	<u>12,636</u>
	<u>40,077</u>	<u>18,765</u>

- (b) Al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, corresponde al registro de las posiciones inciertas sobre tratamientos tributarios de acuerdo con la CINIIF 23 "La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias" la cual se determinó, con base en un estudio de cumplimiento de impuestos y precios de transferencia.

## Notas a los estados financieros (continuación)

(c) El movimiento de las provisiones por litigios del año 2023 y de 2022, se muestra a continuación:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
<b>Saldo inicial</b>	4,266	841
Adiciones (*)	28,742	9,050
Pagos, nota 27	(2,478)	(5,625)
<b>Saldo final</b>	<u>30,530</u>	<u>4,266</u>

(\*) La distribución de las provisiones por litigios de los años 2023 y de 2022 es como sigue:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
Gastos de ventas, nota 22 y 28(a)	-	4,686
Otros gastos, nota 24 y 28(a)	28,742	4,364
	<u>28,742</u>	<u>9,050</u>

## Notas a los estados financieros (continuación)

## 16. impuesto a las ganancias

(a) A continuación se presenta la composición y movimiento del rubro:

	Saldo al 1 de enero de 2022 S/(000)	Cargo (abono) al estado de resultados integrales S/(000)	Saldo al 31 de diciembre de 2022 S/(000)	Cargo (abono) al estado de resultados integrales S/(000)	Saldo al 31 de diciembre de 2023 S/(000)
<b>Activo diferido -</b>					
Provisión por contingencias	92	1,021	1,113	7,893	9,006
Provisión de desmantelamiento	94	888	982	(9)	973
Estimación para pérdidas crediticias esperadas	1,952	666	2,618	(1,693)	925
Licencias por goce de haber	786	77	863	-	863
Diferencia de tasas por depreciación de propiedades, planta y equipo	-	2,252	2,252	(1,720)	532
Provisión de vacaciones	327	49	376	108	484
Pasivo por arrendamiento	47	(11)	36	313	349
Provisión de bonos	229	158	387	(110)	277
Estimación por desvalorización de inventarios	203	41	244	23	267
Provisión de quinquenios	214	80	294	(101)	193
Otros menores	436	(341)	95	(4)	91
	<u>4,380</u>	<u>4,880</u>	<u>9,260</u>	<u>4,700</u>	<u>13,960</u>
<b>Pasivo diferido -</b>					
Diferencia de tasas por depreciación de propiedades, planta y equipo	(710)	710	-	-	-
Gastos pagados por anticipado	(107)	(58)	(165)	(91)	(256)
Activo por derecho de uso	(45)	10	(35)	(302)	(337)
Otros menores	(81)	81	-	-	-
	<u>(943)</u>	<u>743</u>	<u>(200)</u>	<u>(393)</u>	<u>(593)</u>
<b>Activo diferido, neto</b>	<u>3,437</u>	<u>5,623</u>	<u>9,060</u>	<u>4,307</u>	<u>13,367</u>

(b) El gasto por impuesto a las ganancias comprende:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
Corriente	(46,985)	(44,388)
Diferido	4,307	5,623
CINIIF 23	4,921	-
<b>Total</b>	<u>(37,757)</u>	<u>(38,765)</u>

## Notas a los estados financieros (continuación)

- (c) A continuación se presenta, para los años 2023 y de 2022, la conciliación de la tasa legal con la tasa efectiva del impuesto a las ganancias:

	2023		2022	
	S/(000)	%	S/(000)	%
Utilidad antes del impuesto a la renta	111,255	100	123,246	100.00
Gasto teórico del impuesto a las ganancias	(32,820)	(29.50)	(36,358)	(29.50)
Efecto de las partidas permanentes	(3,815)	(3.43)	(2,407)	(1.95)
Recuperación cobranza dudosa de ejercicios anteriores	(1,122)	(1.01)	-	-
<b>Impuesto a las ganancias según tasa efectiva</b>	<b>(37,757)</b>	<b>(33.94)</b>	<b>(38,765)</b>	<b>(31.45)</b>

## 17. Patrimonio neto

- (a) Capital emitido -

Al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, el capital está representado por 230,410,825 acciones comunes de S/1.00 de valor nominal cada una, autorizadas, emitidas y pagadas pertenecientes al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial - FONAFE: 204,415,500 acciones y accionistas privados 25,995,325 acciones.

La composición del capital social en los años 2023 y de 2022, se resumen como sigue:

	Número de acciones	S/(000)
<b>FONAFE</b>		
Clase A	180,276,781	180,277
Clase B	24,105,491	24,106
Clase C	33,228	33
	<u>204,415,500</u>	<u>204,416</u>
Clase D	<u>25,995,325</u>	<u>25,995</u>
<b>Total acciones</b>	<b><u>230,410,825</u></b>	<b><u>230,411</u></b>

Los titulares de las acciones de las clases "A" y "B" tienen iguales derechos y obligaciones, tales como: (i) Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior, (ii) Resolver sobre la aplicación de las utilidades, (iii) Elegir cuando corresponda a los miembros del Directorio y fijar su retribución, (iv) Designar o delegar en el Directorio la designación de los auditores externos, y (v) Resolver sobre los demás asuntos que le sean propios, conforme al Estatuto y sobre cualquier otro consignado en la convocatoria.

## Notas a los estados financieros (continuación)

Las acciones de la clase "C", tiene la mismos derechos y obligaciones que las acciones "A" y "B", a pesar de tener la menor participación del capital social, su voto es determinante para la toma de decisiones, ya que sin ella no se pueden aprobar los acuerdos establecidos en la Junta General de Accionistas. Asimismo esta clase de acción, confiere a su titular voto determinante en las siguientes decisiones de la Compañía: Cierre de la Compañía, incorporación de nuevos accionistas mediante cualquier modalidad, reducción de capital, emisión de obligaciones convertibles en acciones, inscripción de cualquier clase de acciones de la Compañía en la Bolsa de Valores, cambio de objeto social, transformación, fusión, escisión o disolución de la Compañía y constitución de garantías reales sobre bienes sociales para respaldar obligaciones distintas a las de la propia Empresa, y la elección de un director conforme a lo señalado en la Ley N°26844.

Las acciones de clase "D", son aquellas que se encuentran inscritas en la Bolsa de Valores de Lima, las mismas que se encuentran incorporadas a la negociación bursátil, pero que a la fecha no han cotizado en el mercado.

- (b) Capital adicional -  
El capital adicional comprende los aportes en bienes recibidos del FONAFE, de acuerdo con la Ley N°27170 - Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, que constituyen aportes del Estado para aumentar el capital social de la Compañía.
- (c) Reserva legal -  
Según lo dispone la Ley General de Sociedades, se requiere que un mínimo del 10 por ciento de la utilidad distributable de cada ejercicio, deducido el impuesto a las ganancias, se transfiera a una reserva legal hasta que ésta alcance el 20 por ciento del capital. La reserva legal puede compensar pérdidas o puede ser capitalizada, existiendo en ambos casos la obligación de reponerla.
- (d) Resultado acumulados -  
Son susceptibles de ser capitalizados o pueden distribuirse como dividendos, por acuerdo de la Junta de Accionistas. Los dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades están afectos al impuesto a la renta sobre el monto distribuido, de cargo de los accionistas, solo aplicable vía retención a la fuente del accionista persona natural domiciliada o no, o persona jurídica no domiciliada en Perú. Según la Ley General de Sociedades, la distribución de dividendos debe efectuarse en proporción al aporte de los accionistas.

La política de dividendos se sujeta a la Ley N°27170 - Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, en su artículo 4° dispone que las subsidiarias del FONAFE, como la Compañía deberán transferirle automáticamente antes del 30 de abril de cada año, el total de las utilidades distribuíbles obtenidas en el ejercicio anterior, sobre la base de los estados financieros auditados.

En Juntas Generales de Accionistas de fecha 29 de marzo de 2023 y 29 de marzo de 2022, se acordó la distribución de dividendos en efectivo por aproximadamente S/84,481,000 y S/73,805,000 respectivamente.

## Notas a los estados financieros (continuación)

**18. Utilidad por acción**

La utilidad por acción básica y diluida se calcula dividiendo la utilidad neta del año entre el promedio ponderado del número de acciones comunes en circulación durante el año.

A continuación, se muestra el cálculo del promedio ponderado de acciones y de la utilidad por acción básica y diluida:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
<b>Numerador</b>		
Utilidad atribuible a las acciones comunes	<u>73,498</u>	<u>84,481</u>
<b>Denominador</b>		
Promedio de acciones en circulación (comunes y de inversión en miles de unidades)	<u>230,411</u>	<u>230,411</u>
<b>Utilidad neta de acción básica y diluida (en soles)</b>	<u>0.32</u>	<u>0.37</u>

**19. Ingresos por actividades ordinarias**

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
<b>Ingreso por distribución de energía -</b>		
Venta de energía a terceros (b)	623,854	604,253
Alumbrado público (b)	45,098	42,273
Cargo fijo (b)	24,357	23,531
Relacionadas, nota 26	623	573
Venta de energía - FOSE (c)	<u>14,030</u>	<u>268</u>
	<u>707,962</u>	<u>670,898</u>
<b>Ingresos por servicios complementarios -</b>		
Peajes de líneas de transmisión (d)		
Terceros	18,258	19,187
Relacionadas, nota 26	8,032	7,341
Mantenimiento y reposición (e)	11,442	7,275
Venta de materiales (g)	3,000	3,956
Cortes y reconexiones (f)	3,222	3,636
Auto aportes del sistema aislado (h)	2,622	2,135
Otros menores	<u>1,574</u>	<u>6,092</u>
	<u>48,150</u>	<u>49,622</u>
<b>Total</b>	<u>756,112</u>	<u>720,520</u>

## Notas a los estados financieros (continuación)

- (b) La venta de energía, el alumbrado público y el cargo fijo son conceptos regulados por el OSINERGMIN y se facturan a los usuarios sobre la base de las lecturas de los consumos de energía eléctrica en forma mensual.
- (c) Mediante la Ley N° 27510, se creó el Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE), como un sistema de subsidio cruzado cuyo objetivo principal es favorecer a los consumidores eléctricos de menores ingresos.
- (d) Los ingresos por peaje están relacionados a la facturación que se realiza por el uso de las Redes eléctricas de la Compañía.
- (e) Los ingresos por mantenimiento y reposición son facturados al cliente de forma mensual y generan un fondo que se utiliza para reponer las acometidas y los medidores en un máximo de tiempo de 30 años.
- (f) Los ingresos por cortes y reconexiones son facturados a los clientes morosos y comprende el costo por el trabajo realizado en el corte y reconexión. El valor se basa en un pliego tarifario emitido por el ente regulador a través de una resolución.
- (g) La venta de materiales es un ingreso originado por la utilización de diversos materiales para la reubicación de pastes, cambio de postes dañados y por reubicación de medidores.
- (h) Mediante el Artículo 30 de la Ley N° 28832 "Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica", se creó el Mecanismo de Compensación para Sistemas Aislados, destinado a favorecer el acceso y utilización de la energía eléctrica a los usuarios regulados atendidos por Sistemas Aislados. Dicho mecanismo tiene como finalidad compensar una parte del diferencial entre los Precios en Barra de Sistemas Aislados y los Precios en Barra del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional - SEIN.

Con el Decreto Supremo N° 069-2006-EM se aprobó el "Reglamento del Mecanismo de Compensación para Sistemas Aislados", con el cual se establecen las premisas, condiciones y criterios necesarios para la aplicación del referido mecanismo.



## Notas a los estados financieros (continuación)

### 20. Costo del servicio de actividades ordinarias

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
Compra de energía		
Terceros	325,414	307,081
Relacionadas, nota 26	103,230	98,592
Servicios prestados por terceros	41,885	40,465
Depreciación, nota 9(d)	32,603	32,362
Gastos de personal, nota 23(b)	12,809	11,611
Suministros diversos	5,042	3,738
Cargas diversas de gestión	3,916	4,529
Peaje		
Terceros	5,285	5,429
Relacionadas, nota 26	2,177	1,328
Consumo de lubricantes y combustibles	4,865	4,899
Estimación de pérdida crediticia esperada, nota 5(e) y 6(f)	874	-
Amortización de intangibles	-	47
	<u>538,100</u>	<u>510,081</u>

### 21. Gastos de administración

A continuación se presenta la composición del rubro:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
Servicios prestados por terceros	13,260	12,513
Gastos de personal, nota 23(b)	12,484	13,150
Cargas diversas de gestión	3,169	1,971
Suministros diversos	1,365	1,097
Tributos	903	954
Depreciación, nota 9(d)	623	662
Amortización de intangibles	319	319
Estimación de pérdida crediticia esperada, nota 5(e) y 6(f)	52	-
Contingencias, nota 15(c)	-	50
Otros menores	79	147
<b>Total</b>	<u>32,254</u>	<u>30,863</u>

## Notas a los estados financieros (continuación)

**22. Gastos de ventas**

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
Servicios prestados por terceros	32,411	28,289
Tributos	7,679	7,425
Gastos de personal, nota 23(b)	7,337	8,187
Suministros diversos	7,153	6,526
Cargas diversas de gestión	1,241	649
Estimación de pérdida crediticia esperada, nota 5(e) y 6(f)	653	7,203
Depreciación, nota 9(d)	427	102
Provisión por litigios, nota 28(a)	-	4,600
Provisión del reclamo por cobrar a la Administración Tributaria, nota 6(e)	-	3,263
Otros menores	-	234
<b>Total</b>	<b>56,901</b>	<b>66,478</b>

**23. Gastos de personal**

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
Remuneraciones	9,118	9,735
Participación de los trabajadores en utilidades	8,564	7,919
Seguro médico familiar	2,472	2,116
Bonificaciones	2,018	1,878
Gratificaciones	1,732	1,857
Bono de convenio de gestión	1,388	1,313
Vacaciones	1,357	1,460
Aportaciones sociales	1,247	1,322
Compensación por tiempo de servicios	1,031	1,095
Asignación familiar	113	140
Otros menores	3,590	4,113
	<b>32,630</b>	<b>32,948</b>
<b>Número promedio de trabajadores</b>	<b>206</b>	<b>215</b>

## Notas a los estados financieros (continuación)

(b) Los gastos de personal se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
Costo del servicio de actividades ordinarias, nota 20	12,809	11,611
Gastos de administración, nota 21	12,484	13,150
Gastos de ventas, nota 22	7,337	8,187
	<u>32,630</u>	<u>32,948</u>

#### 24. Otros ingresos y gastos

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
<b>Otros ingresos -</b>		
Alquileres postes, equipos y otros	9,213	7,781
Ingresos por penalidades ejecutadas a clientes	3,281	2,466
Recuperación de estimación de pérdida crediticia, nota 5(e) y 6(f)	1,040	2,178
Amortización de subsidios, nota 14(b)	709	648
Recupero de quinquenios y pensiones de jubilación	421	-
Ejecución de garantía por incumplimiento de contrato de proveedor	210	2,497
Ajustes a propiedades, planta y equipo, nota 9(a)	-	4,752
Otros menores	2,651	494
	<u>17,525</u>	<u>20,816</u>
<b>Otros gastos -</b>		
Provisiones por litigios, nota 15(c) y 28(a)	28,742	4,364
Faltantes de propiedades, planta y equipo, nota 15(a)	-	3,011
	<u>28,742</u>	<u>7,375</u>

## Notas a los estados financieros (continuación)

## 25. Ingresos y gastos financieros

A continuación se presenta la composición del rubro:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
<b>Ingresos financieros</b>		
Intereses por depósitos a plazo	4,674	1,988
Intereses moratorios por venta de energía eléctrica y servicios complementarios	2,681	2,090
Otros menores	96	3
<b>Total</b>	<b>7,451</b>	<b>4,081</b>
<b>Gastos financieros</b>		
Intereses con entidades financieras	10,556	3,041
Intereses por financiamiento del FONAFE	3,294	3,512
Intereses por pasivo por arrendamiento	70	8
Intereses comerciales y moratorios	2	124
Comisiones con entidades financieras	-	785
<b>Total</b>	<b>13,922</b>	<b>7,470</b>

## 26. Transacciones con entidades relacionadas

(a) La Compañía considera como empresas relacionadas a aquellas empresas que son de propiedad de FONAFE, directa o indirectamente.

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
<b>Venta de energía, nota 19</b>		
Banco de la Nación	402	384
Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. - EGASA	16	14
Otros menores	205	175
	<b>623</b>	<b>573</b>
<b>Ingresos por peaje, nota 19</b>		
Empresa de Electricidad del Perú S.A- ELECTROPERU S.A.	4,125	4,010
Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. - EGASA	2,509	3,045
Otros menores	1,398	286
	<b>8,032</b>	<b>7,341</b>
<b>Compra de energía, nota 20</b>		
Empresa de Electricidad del Perú S.A - ELECTROPERU S.A.	94,823	88,266
Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. - EGASA	7,814	7,402
Otros	593	2,924
	<b>103,230</b>	<b>98,592</b>

## Notas a los estados financieros (continuación)

<b>Gasto por peaje, nota 20</b>		
Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. - EGASA	974	937
Otros	1,203	391
	<u>2,177</u>	<u>1,328</u>
<b>Intereses por préstamos recibidos</b>		
Fondo Nacional de Financiamiento de la actividad		
Empresarial del Estado, nota 24	3,294	3,512
	<u>3,294</u>	<u>3,512</u>
<b>Otros</b>		
Electro Sur Este S.A.A.	226	222
Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. - EGASA	60	57
	<u>286</u>	<u>279</u>

- (b) Como consecuencia de éstas y otras transacciones menores, al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, la Compañía mantenía los siguientes saldos con sus relacionadas:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
<b>Cuentas por cobrar comerciales, nota 5</b>		
Empresa de Electricidad del Perú S.A- ELECTROPERU S.A.	661	900
Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa - EGASA S.A.	474	573
Banco de la Nación	44	43
Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. - EGASA	2	1
Otros menores	228	46
	<u>1,409</u>	<u>1,563</u>
<b>Total cuentas por cobrar a entidades relacionadas</b>		
<b>Cuentas por pagar comerciales, nota 10(a)</b>		
Empresa de Electricidad del Perú S.A- ELECTROPERU S.A.	8,015	8,370
Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. EGASA	845	874
Electricidad del Centro S.A. - Electrocentro	29	393
Electro Sur Este S.A.A.	38	58
Otros	127	94
	<u>9,054</u>	<u>9,789</u>
<b>Préstamos y obligaciones financieras, nota 12(a)</b>		
Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad		
Empresarial del Estado FONAFE - Deuda	30,121	39,983
Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad		
Empresarial del Estado FONAFE - Intereses y otros	124	186
	<u>30,245</u>	<u>40,169</u>

## Notas a los estados financieros (continuación)

- (c) Remuneraciones al Directorio y miembros de la Gerencia del personal clave -  
Los gastos por anticipaciones, remuneraciones, y otros conceptos otorgados a los miembros del Directorio y a la Gerencia Clave de la Compañía ascendieron a aproximadamente S/2,241,000 y S/2,200,000 por los años 2023 y de 2022; respectivamente, y se encuentran incluidos en el rubro "Gastos de administración" del estado de resultados integrales.
- (d) Las transacciones realizadas con empresas relacionadas se han efectuado bajo condiciones normales de mercado, los impuestos que estas transacciones generaron, así como las tasas de cálculo para la determinación de éstos, son los usuales de la industria y se liquidan de acuerdo a normas tributarias vigentes.

### 27. Situación tributaria

- (a) La Compañía está sujeta al régimen tributario peruano. La tasa del impuesto a las ganancias aplicable sobre la utilidad gravable es de 29.5 por ciento, luego deducir la participación de los trabajadores pagada.

Las personas jurídicas no domiciliadas en el Perú y las personas naturales están sujetas a la retención de un impuesto adicional sobre los dividendos recibidos. Al respecto, en atención al Decreto Legislativo N°1261, la retención del impuesto adicional sobre los dividendos recibidos será de 5 por ciento por las utilidades generadas a partir de 2017 cuya distribución se efectúe a partir de dicha fecha.

- (b) Para propósito de la determinación del impuesto a las ganancias, los precios de transferencia de las transacciones con empresas relacionadas y con empresas residentes en territorios de baja o nula imposición, deben estar sustentados con documentación e información sobre los métodos de valoración utilizados y los criterios considerados para su determinación.

Con base en el análisis de las operaciones de la Compañía, la Gerencia y sus asesores legales opinan que, como consecuencia de la aplicación de estas normas, no surgirán contingencias de importancia para la Compañía al 31 de diciembre de 2023 y de 2022.

- (c) Las principales normas tributarias vigentes durante el periodo 2023, son los siguientes:
  - (i) Mediante Decreto Legislativo N° 1424 se incluyeron modificaciones a la Ley del Impuesto a la Renta, con vigencia a partir del 1 de enero de 2019 y cambios aplicables a partir del 01 de enero de 2021, para perfeccionar el tratamiento fiscal aplicable a lo siguiente:
    - El régimen de créditos contra el Impuesto a la Renta por impuestos pagados en el exterior; incorporándose el crédito indirecto (impuesto corporativo pagado por subsidiarias del exterior) como crédito aplicable contra el Impuesto a la Renta de personas jurídicas domiciliadas, a fin de evitar la doble imposición.

## Notas a los estados financieros (continuación)

- Límites a la deducción de gastos por intereses para la determinación del Impuesto a la Renta empresarial. Hasta el 31 de diciembre de 2020 el límite se establecía en relación con el Patrimonio de la compañía; sin embargo, a partir del 01 de enero de 2021 este límite se determina en relación con el Ebitda tributario del año anterior.
- (ii) Mediante el Decreto Supremo No. 402-2021-EF, publicado el 30 de diciembre de 2021, se modifica el inciso a) del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, respecto a las reglas vinculadas al límite para la deducción de intereses. El citado Decreto Supremo incorpora principalmente las siguientes reglas:
- En los casos en que, en el ejercicio, el contribuyente no obtenga renta neta o habiendo obtenido esta, el importe de las pérdidas de ejercicios anteriores compensables con aquella fuese igual o mayor, el EBITDA será igual a la suma de los intereses netos, depreciación y amortización deducidos en dicho ejercicio.
  - El interés neto se calcula deduciendo de los gastos por intereses que cumplan con los requisitos para ser deducibles y que sean imputables en el ejercicio, los ingresos por intereses gravados con el impuesto a la renta.
  - Los intereses netos que no sean deducibles en el ejercicio por exceder el límite previsto podrán ser deducidos en los 4 ejercicios siguientes. En tal caso, los intereses netos no deducidos se deben sumar con el interés neto del o los ejercicios siguientes, siendo solo deducible en la parte que no exceda el 30 por ciento del EBITDA. Para ello se consideran primero los intereses netos del ejercicio más antiguo, siempre que no haya vencido el plazo de 4 años contados a partir del ejercicio siguiente al de la generación de cada interés neto.
  - Para establecer la proporción aplicable a los bancos y empresas financieras para determinar los intereses deducibles, no se considerarán los dividendos, intereses exonerados e inafectos generados por valores adquiridos en cumplimiento de disposiciones del BCR, ni los generados por valores que reditúan una tasa de interés en moneda nacional no superior al 50 por ciento de la TAMN.
  - El pago de los intereses de créditos del exterior y la declaración y pago del impuesto que grava los mismos se acredita con las constancias que emitan las entidades del Sistema Financiero a través de las que se efectúan dichas operaciones, de acuerdo con lo que establezca la SUNAT.
  - En el caso de una reorganización empresarial el límite se calcula en función al EBITDA del ejercicio o del ejercicio anterior, de acuerdo con las normas aplicables.

## Notas a los estados financieros (continuación)

- A efecto de determinar el EBITDA correspondiente al ejercicio 2022, se deberá tomar en consideración la renta neta luego de efectuada la compensación de pérdidas más los intereses netos, depreciación y amortización; siendo que, los intereses netos que no hubieran podido ser deducidos en el ejercicio por exceder el límite antes señalado, podrán ser adicionados a aquellos correspondientes a los cuatro (4) ejercicios inmediatos siguientes, quedando sujetos al límite conforme a lo que establezca el Reglamento.
  
- (iii) Mediante la ley N° 31106, publicada el 31 de diciembre de 2020, se han prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 las exoneraciones previstas en el artículo 19 de la Ley del Impuesto a la Renta.
  
- (iv) Mediante Resolución de Superintendencia N° 000044-2021/SUNAT publicada con fecha de 31 de marzo de 2021, la Administración Tributaria establece que a partir del 1 de abril 2021 la tasa de interés moratorio es noventa centésimos por ciento (0.90 por ciento) mensual, la cual se aplicará a las deudas tributarias en moneda nacional, correspondientes a tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT.
  
- (v) Mediante la publicación de la Resolución de Superintendencia N° 165-2021/SUNAT, la Administración Tributaria puso a disposición de los contribuyentes una plataforma en la que deberán otorgar la conformidad o disconformidad a las facturas y recibos por honorarios electrónicos que recibimos de nuestros proveedores.
  
- (vi) Mediante la publicación del Decreto Legislativo N° 1523 publicado el 18 de Febrero del 2022, se ha modificado el código tributario, a fin de optimizar la regulación de, entre otras, las facultades de fiscalización de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y de las actuaciones que se realizan entre esta y los administrados, para adecuarlas a la transformación digital, así como realizar las adaptaciones que se requieran, en aspectos tales como las formas de notificación de las infracciones y sanciones sin afectar los derechos constitucionalmente protegidos de los contribuyentes.
  
- (vii) Mediante la publicación del Decreto Legislativo N° 1529, se ha modificado la Ley N° 28194 para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía y ha dispuesto, entre otros, lo siguiente:
  - A partir del 1 de abril de 2022 se deberá utilizar Medios de Pago en los pagos a partir de dos mil soles (S/ 2,000 o quinientos dólares americanos (USD 500).



## Notas a los estados financieros (continuación)

- El uso de Medios de Pago establecido en esta Ley se tiene por cumplido solo si el pago se efectúa directamente al acreedor, proveedor del bien y/o prestador del servicio, o cuando dicho pago se realice a un tercero designado por aquel, siempre que tal designación se comunique a la SUNAT con anterioridad al pago, en la forma y condiciones que esta señale mediante resolución de superintendencia, siendo que mientras no se apruebe tal resolución, la comunicación deberá presentarse en las dependencias de la Administración Tributaria o a través de la mesa de partes virtual de esta .
  - A partir del 1 de enero de 2023, en ningún caso se considera cumplida la obligación de utilizar Medios de Pago a que se refiere la Ley, cuando los pagos se canalicen a través de empresas bancarias o financieras que sean residentes de países o territorios no cooperantes o de baja o nula imposición o establecimientos permanentes situados o establecidos en tales países o territorios siendo que para tal efecto, se considera que son países o territorios no cooperantes o de baja o nula imposición los señalados en el Anexo 1 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, que no tengan vigente con el Perú un Acuerdo de Intercambio de Información Tributaria o Convenio para Evitar la Doble Imposición que incluya una cláusula de intercambio de información, de acuerdo a lo que se señale mediante decreto supremo. Al respecto, mediante Decreto Supremo N° 323-2022-EF vigente desde el 1 de enero de 2023, se adecuó el Reglamento de la Ley de Bancarización señalándose que el referido Anexo debe publicarse dentro del plazo de 15 días calendario.
- (viii) Mediante el Decreto Legislativo No. 1532 publicado el 19 de marzo de 2022, , se incluyó el concepto de Sujeto Sin Capacidad Operativa (SSCO), siendo que la SUNAT en base al procedimiento regulado para su atribución, podrá atribuir la condición de SSCO a aquellas empresas que si bien figuran como emisoras de comprobantes de pago, no cuentan con personal, activos o la capacidad para poder desarrollar las operaciones por las que se emiten dichos documentos, teniendo como efecto que todos los comprobantes de pago que se hayan emitido desde dicha fecha no podrán sustentar gasto o costo para fines del Impuesto a la Renta, ni crédito fiscal del IGV a partir del 1 de enero de 2023, fecha en que entra en vigencia esta norma. En línea con ello, mediante el referido decreto se modificó el tercer párrafo del artículo 20, el inciso j) del artículo 44 y el acápite i) del cuarto párrafo del artículo 46 de la Ley del Impuesto a la Renta.

## Notas a los estados financieros (continuación)

- (ix) En relación al Decreto de Urgencia N° 016-2022, mediante la Resolución de Superintendencia N° 117-2022/SUNAT se modifican las siguientes resoluciones:
- Resolución de Superintendencia N° 150-2021/SUNAT que amplía la vigencia de la única disposición complementaria transitoria relacionada al plazo de envío de la factura electrónica y de la nota electrónica vinculada a esta (hasta cuatro días calendarios computados desde su emisión) por el periodo comprendido desde el 17 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022 (antes hasta el 31 de diciembre del 2021). Vencido dicho plazo, lo enviado no tendrá calidad de comprobante de pago electrónico y consecuentemente, no otorgará derecho al uso del crédito fiscal del IGV y al costo o gasto para efectos del Impuesto a la Renta.
  - Resolución de Superintendencia N° 189-2021/SUNAT referente a la actualización del cronograma de obligaciones tributarias correspondientes a los periodos tributarios de julio a diciembre 2022 publicados en la página de SUNAT.
  - Mediante la Resolución de Superintendencia N° 190-2022/SUNAT se posterga el uso del Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE), desde el periodo de octubre de 2023.
- (x) El 29 de diciembre de 2022, se publicó la Ley N° 31652 que establece de manera excepcional y temporal, regímenes especiales de depreciación aplicables a partir del ejercicio 2023, para que las empresas puedan depreciar aceleradamente los siguientes bienes:
- (i) Edificios y construcciones: Se podrán depreciar, para efecto del Impuesto a la Renta, aplicando sobre su valor un porcentaje anual de depreciación con un máximo de 33.33 por ciento hasta su total depreciación, siempre que los bienes sean destinados exclusivamente al desarrollo empresarial y cumplan con las siguientes condiciones:
- La construcción se hubiera iniciado a partir del 1 de enero de 2023. El régimen especial de depreciación no se aplicará cuando los bienes hayan sido construidos total o parcialmente antes del 1 de enero de 2023.
  - Hasta el 31 de diciembre de 2024 la construcción tenga un avance de obra de por lo menos el 80 por ciento.

## Notas a los estados financieros (continuación)

Lo anterior se aplica también para los contribuyentes que durante los ejercicios 2023 y 2024 adquieren en propiedad bienes que cumplan con los puntos a) y b) antes señalados. En el caso de los costos posteriores generados por las edificaciones y construcciones que reúnan las condiciones antes señaladas, la depreciación se computará por separado respecto de la que corresponda a los bienes a los que se hubieran incorporado.

- (ii) Vehículos de transporte terrestre (excepto ferrocarriles) híbridos (con motor de émbolo y motor eléctrico) o eléctricos (con motor eléctrico), adquiridos en los ejercicios 2023 y 2024, afectados a la producción de rentas gravadas, se podrán depreciar aplicando sobre su valor el porcentaje anual de depreciación con un máximo de 50 por ciento, hasta su total depreciación.

De los cambios aplicables, la Gerencia ha evaluado que no afectan de manera significativa en la determinación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023.

- (d) La Autoridad Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir el impuesto a las ganancias calculado por la Compañía en los cuatro años posteriores a la presentación de la declaración de impuestos respectiva, siempre que este plazo no haya sido suspendido o interrumpido. Las declaraciones juradas del impuesto a la renta de los años 2018, 2020 a 2023 y del impuesto general a las ventas de los periodos de diciembre 2018 a diciembre de 2023 están sujetas a fiscalización por parte de la Autoridad Tributaria.
- (e) Debido a las posibles interpretaciones que la Autoridad Tributaria pueda dar a las normas legales vigentes no es posible determinar, a la fecha, si de las revisiones que se realicen resultarán o no pasivos para la Compañía, por lo que cualquier eventual mayor impuesto o recargo que pudiera resultar de las revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio en que éste se determine. Sin embargo, en opinión de la Gerencia de la Compañía y de sus asesores legales, cualquier eventual liquidación adicional de impuestos no sería significativa para los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y de 2022.

### 28. Contingencias

Al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, la Compañía mantiene diversas acotaciones de las autoridades tributarias y del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), y que principalmente la conforman:

- (a) Procesos administrativos -  
Con fecha 15 de octubre de 2021 el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, mediante resolución 052-2021/CLC-INDECOPI, dispuso sancionar a la Compañía con una multa ascendente a S/4,600,000, el cual con fecha 14 de octubre de 2022 fue cancelado en su totalidad por la Compañía y registrado en el rubro "Gastos de ventas" del estado de resultados integrales, nota 22.

## Notas a los estados financieros (continuación)

Con fechas 27 de octubre de 2022, 10 de marzo de 2021 y 16 de febrero de 2021 el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN mediante resoluciones N° 2907-2022-OS-OS/DSR, 681-2021-OS/OR y 32-2021-OS/TASTEM-S1, respectivamente, dispuso sancionar a la Compañía con infracciones ascendentes por aproximadamente S/2,146,000, S/948,000 y S/1,134,000, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2022, la Gerencia de la Compañía decidió registrar provisiones por los importes indicados, los cuales se presentan en el rubro rubro "Otros gastos" del estado de resultados integrales, nota 24 y canceló en su totalidad lo correspondiente a la resolución 681-2021-OS/OR en octubre 2022.

Se continua con la demanda que se viene tramitando en el Expediente N° 09511-2022-0-1801-JR- CA-14. Inicialmente ante el Décimo Cuarto Juzgado Permanente Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, y posteriormente el expediente fue remitido al Vigésimo Tercer Juzgado Contencioso Administrativo con Sub-Especialidad en Temas de Mercado, quien lo conoce a la fecha.

Con fecha 16 de febrero de 2024, hemos sido notificados con la Resolución N° 05 que corre traslado por el plazo de cinco (05) días la excepción de incompetencia funcional promovida por INDECOPI; asimismo, tiene por contestada la demanda presentada por INDECOPI.

Es así como se procedió a absolver la excepción planteada en el sentido de que debe ser declarada fundada y el expediente debe ser remitido a la Sala Contenciosa.

(b) Procedimientos y procesos tributarios -

(b.1) Como consecuencia del procedimiento de fiscalización realizado a la Compañía por el Impuesto a la Renta del ejercicio 2000, la Administración Tributaria, con fecha 9 de diciembre de 2005, notificó la Resolución de Determinación N° 052-003-0002016 y la Resolución de Multa N° 052-002-0001796, las que contenían importes de deudas, actualizadas al 29 de noviembre de 2005, por S/5,174,519 y S/5,246,392, respectivamente.

SUNAT reparó un importe total de S/ 16,675,844, al desconocer la deducibilidad de los siguientes gastos: i) Pérdidas extraordinarias por hurto y/o robo (S/ 13,275,815), ii) Conceptos no aceptados tributariamente (S/ 2,077,073), iii) Gastos no sustentados con comprobantes de pago (S/ 626,084), iv) Retiro de activos fijos a valores contables y no tributarios (S/221,124), v) Pérdida por diferencia de cambio de colocaciones (S/ 201,977), vi) Póliza de seguros para padres de los servidores (S/164,942) y vii) Exceso de depreciación (S/108, 828).

La Compañía, con fecha 6 de enero de 2006, interpuso recurso de reclamación parcial contra ambas resoluciones -no se impugnaron los reparos iv), v) y vii)-. Dicho recurso fue declarado infundado, por lo que la Compañía, con fecha 10 de abril de 2013, interpuso un recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal, siendo que mediante la Resolución N° 05960-2-2013 se declaró la nulidad de lo resuelto por la Administración Tributaria, debido a que SUNAT omitió pronunciarse sobre los argumentos planteados por la Compañía, en relación con el reparo vi).

## Notas a los estados financieros (continuación)

En cumplimiento de ello SUNAT emitió la Resolución de Intendencia N° 055-014-0001878/SUNAT, declarando fundada en parte la reclamación interpuesta por la Compañía, levantándose el reparo vi) Póliza de seguros para padres de los servidores (S/ 164,942), lo que generó una disminución de la deuda en litigio.

El importe de las deudas contenidas en la Resolución de Determinación N° 052-003-0002016 y la Resolución de Multa N° 052-002-0001796 se redujeron a S/ 5,062,314 y S/5,190,485, respectivamente -deuda actualizada al 29 de noviembre de 2005-.

Con fecha 13 de mayo de 2014, la Compañía interpuso un recurso de apelación contra la Resolución de Intendencia N° 055-014-0001878/SUNAT, cuestionando los reparos mantenidos por la Administración Tributaria. De este modo, el Tribunal Fiscal, con fecha 14 de febrero de 2018, emitió la Resolución N° 01235-2-2018 levantando todos los reparos mantenidos (reparos i), ii) y iii), en vista de que no contaba con los elementos indispensables que le permitieran establecer si los reparos resultaban conformes a ley, dado que el expediente administrativo fue extraviado por la Administración Tributaria y su reconstrucción no pudo ser llevada a cabo de manera total.

Ante ello, la Administración Tributaria interpuso una demanda contenciosa administrativa contra la Resolución del Tribunal Fiscal N° 01235-2-2018, únicamente en el extremo del reparo i) Pérdidas extraordinarias por hurto y/o robo (S/ 13,275,815). La demanda se tramitó en primera instancia ante el 21° Juzgado Contencioso Administrativo de Lima y en segunda instancia ante la 6° Sala Contenciosa Administrativa de Lima, con subespecialidad tributaria y aduanera.

La primera instancia declaró infundada la demanda, mientras que la segunda instancia declaró fundada en parte la demanda contenciosa administrativa de la Administración Tributaria, al considerar que en el expediente reconstruido sí existían elementos suficientes para que el Tribunal Fiscal se pronunciara sobre el fondo de la controversia, por lo que ordenó que dicho órgano colegiado.

La Compañía, con fecha 12 de octubre de 2022 interpuso un recurso de casación contra esta sentencia y el expediente fue elevado a la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema. En enero de 2023, la Compañía y sus asesores tomaron conocimiento, a través del portal de consulta de expedientes judiciales de la Corte Suprema, que el recurso de casación fue declarado improcedente.

Con fecha 11 de mayo de 2013, la Compañía interpuso recurso de amparo en contra de la resolución judicial que declaró improcedente el recurso de casación interpuesto, el mismo que fue posteriormente declarado improcedente por parte de la Corte Superior de Justicia de Lima. En atención a ello, con fecha 18 de agosto de 2023, la Compañía interpuso recurso de apelación en contra de este fallo, la misma que se encuentra pendiente de ser resuelta por la Corte Suprema.

## Notas a los estados financieros (continuación)

El 15 de junio de 2023, se notificó la Resolución del Tribunal Fiscal N° 04427-2-2023, la cual, en cumplimiento de lo dispuesto por el Poder Judicial -pronunciarse sobre el fondo de la controversia, ya que el expediente reconstruido tenía suficientes elementos para ello-, confirmó la posición de SUNAT en el extremo referido al reparo i) Pérdidas extraordinarias por hurto y/o robo (S/13,275,815).

Inconforme con la decisión adoptada por el Tribunal Fiscal, el 15 de setiembre de 2023, la Compañía interpuso demanda contenciosa administrativa contra la Resolución del Tribunal Fiscal N° 04427-2-2023, la misma que se encuentra pendiente de ser atendida por el Poder Judicial.

Sustentándose en el fallo contenido en la Resolución del Tribunal Fiscal N° 04427-2-2023, el 7 de noviembre de 2023, la Administración Tributaria emitió la Resolución de Intendencia N° 4070160000099, por medio de la cual reliquidó el Impuesto a la Renta del ejercicio 2000, así como la multa asociada, estableciendo como deuda los importes de S/ 11,405,185 y S/ 14,641,460, respectivamente -deuda actualizada al 7 de noviembre de 2023.

El 21 de noviembre de 2023 la Compañía presentó recurso de apelación contra dicha Resolución de Intendencia, al no encontrarse de acuerdo con la reliquidación efectuada por SUNAT. Dicha apelación se encuentra pendiente de ser atendida por el Tribunal Fiscal.

En opinión de la Gerencia de la Compañía, así como de sus asesores legales, la Compañía cuenta con los elementos necesarios para defenderse adecuadamente y este será resuelto a su favor, por lo que no es necesario registrar una provisión por este concepto.

- (b.2) Como consecuencia del procedimiento de fiscalización realizado a la Compañía por el Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta del ejercicio 2009, la Administración Tributaria con fecha 1 de julio de 2013 emitió diversas resoluciones de determinación y de multa por S/9,890,380 y S/5,583,103, respectivamente.

SUNAT reparó un importe total de S/ 17,149,446, al desconocer la deducibilidad de los siguientes gastos y considerar que existían ingresos omitidos: i) Pérdidas de energía comerciales o pérdidas no técnicas (S/11,195,717), ii) Depreciación de activos no sustentados (S/2,669,019), iii) Provisiones al gasto que no cumplen con el criterio de devengado (S/1,159,447), iv) Liberalidad gastos que no cumplen requisitos del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta (S/730,385), v) Provisión de cobranza dudosa (S/ 708,222), vi) Gasto inherente a rentas exoneradas (S/360,076), vii) Operaciones con terceros no reconocidas como ingresos (S/113,519), viii) Pérdidas de energía - generación (S/110,505) y ix) Otros reparos menores (S/102,556).

## Notas a los estados financieros (continuación)

Asimismo, la Administración Tributaria también efectuó reparos al crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas por los siguientes conceptos: i) Retiro de bienes, pérdidas de energía no sustentadas - distribución (S/9,296,654), ii) Deduciones pagadas fuera del plazo (S/133,709), iii) Gastos ajenos al giro del negocio (S/119,346) y iv) Retiro de bienes, pérdidas de energía no sustentadas - generación (S/39,706)

La Compañía y sus asesores legales, con fecha 9 de agosto de 2013, interpusieron recurso de reclamación total contra las resoluciones de determinación y de multa previamente señaladas, el mismo que fue declarado infundado por la Administración Tributaria mediante la Resolución de Intendencia N° 055-014-0001850 de fecha 21 de febrero de 2014.

Con fecha 14 de marzo de 2014, la Compañía y sus asesores legales presentaron un recurso de apelación contra la citada Resolución de Intendencia. Con fecha 3 de octubre de 2014, la Compañía y sus asesores legales presentaron un escrito al Tribunal Fiscal sustentando los actos que acarrear la nulidad del procedimiento de fiscalización considerando que existen actos de incumplimiento por parte de la Administración Tributaria.

Con fecha 23 de octubre de 2023, la Compañía fue notificada con la Resolución del Tribunal Fiscal N° 06945-2-2023, la cual revoca la Resolución de Intendencia N° 055-014-0001850 en el extremo del repara vi) Gasto inherente a rentas exoneradas (S/360,076) y la confirma en lo demás que contiene.

El 23 de enero de 2024, la Compañía interpuso demanda contenciosa administrativa contra la Resolución del Tribunal Fiscal N° 06945-2-2023, en todos los extremos que fueron confirmados por el órgano colegiado. A la fecha, la demanda se encuentra pendiente de resolver por el Poder Judicial.

En cumplimiento de la Resolución del Tribunal Fiscal N° 06945-2-2023, la Administración emitió la Resolución de Intendencia N° 4070150000389, por medio de la cual reliquidó el Impuesto a la Renta del ejercicio 2009, así como la multa asociada, estableciendo como deuda los importes de S/9,885,884 y S/5,509,942, respectivamente -deuda actualizada al 27 de diciembre de 2023-.

El 17 de enero de 2004, la Compañía presentó recurso de apelación contra dicha Resolución de Intendencia, al no encontrarse de acuerdo con la reliquidación efectuada por SUNAT. Dicha apelación se encuentra pendiente de ser atendida por el Tribunal Fiscal.

En opinión de la Gerencia de la Compañía, así como de sus asesores legales, la Compañía cuenta con los elementos necesarios para defenderse adecuadamente y este será resuelto a su favor, en el extremo refiero al repara del Impuesto a la Renta i) Pérdidas de energía comerciales o pérdidas no técnicas (S/11,195,717), por lo que no es necesario registrar una provisión por este concepto.

## Notas a los estados financieros (continuación)

Sin embargo, por todos los otros reparos del Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas, la Gerencia de la Compañía, así como de sus asesores legales, consideran que tienen una calificación de probable de pérdida, por lo que han procedido a realizar una provisión de S/11,654,538.

- (b.3) Mediante Carta de Presentación N° 150051429600-01-SUNAT, la Administración Tributaria inició un procedimiento de fiscalización del Impuesto a la Renta del ejercicio 2010. Como consecuencia de ello, el 21 de diciembre de 2015, la Administración Tributaria notificó a la Compañía con diversas resoluciones de determinación y de multa, por S/778,734 y S/3,649,078, respectivamente.

Los reparos efectuados por SUNAT corresponden al desconocimiento del saldo a favor del Impuesto a la Renta del ejercicio 2009 aplicado en el ejercicio 2010 y a la modificación del coeficiente aplicable para el cálculo de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de los períodos marzo a diciembre de 2010. Dichos reparos se sustentan en el litigio en curso del Impuesto a la Renta del ejercicio 2009, detallado en el acápite (b.2).

Con fecha 19 de enero de 2016, la Compañía interpuso recurso de reclamación contra las mencionadas resoluciones de determinación y de multa. En línea con lo anterior, la Administración Tributaria emitió la Resolución de Intendencia N° 055-014-0002431/SUNAT, mediante la cual se declararon nulos los valores reclamados, debido a que el área de fiscalización no evaluó toda la información proporcionada por la Compañía. No se declaró la nulidad de la Resolución de Determinación N° 052-003-0013318, emitida por el Impuesto a la Renta del ejercicio 2010. Dicha Resolución de Intendencia fue apelada por la Compañía con fecha 18 de agosto de 2016.

El 27 de julio de 2016, la Compañía fue notificada con las Resoluciones de Determinación Nos. 052-003-0014296 a 052-003-0014305, emitidas por los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de los períodos marzo a diciembre de 2010 y las Resoluciones de Multa Nos. 052-002-0006682 a 052-002-0006691 asociadas a dichos conceptos, por S/821,190 y S/4,104,815, respectivamente.

La Compañía y sus asesores legales interpusieron con fecha 26 de agosto de 2016, recurso de reclamación contra los valores detallados en el párrafo anterior. De esta manera, el 1 de marzo de 2017, la Compañía fue notificada con la Resolución de Intendencia N° 0150140013048, mediante la cual se declaró infundado el recurso reclamación presentado.

En el escenario antes descrito, con fecha 22 de marzo de 2017, la Compañía interpuso recurso de apelación contra la Resolución de Intendencia N° 0150140013048.



## Notas a los estados financieros (continuación)

El 16 de noviembre de 2016 y 7 de junio de 2017, se emitieron las Resoluciones del Tribunal Fiscal N° 10755-3-2016 y 04913-5-2017, respectivamente, mediante las cuales, el Tribunal Fiscal resolvió revocar las Resoluciones de Intendencia N° 055-014-0002431/SUNAT y 0150140013048, respectivamente, a fin de que la determinación del Impuesto a la Renta del ejercicio 2010 y los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de los períodos marzo a diciembre de 2010 se encuentre supeditada a lo que se resolviera en el procedimiento contencioso tributario del Impuesto a la Renta del ejercicio 2009.

En opinión de la Gerencia de la Compañía, así como de sus asesores legales, los reparos efectuados por SUNAT tienen una calificación de probable de pérdida, por lo que han procedido a realizar una provisión de S/7,749,568.

- (b.4) Como consecuencia del procedimiento de fiscalización parcial del Impuesto a la Renta de los ejercicios 2011 y 2012, la Administración Tributaria con fecha 25 de noviembre de 2014 emitió, respecto al ejercicio 2011, la Resolución de Determinación N° 052-003-0013605 y la Resolución de Multa N° 052-002-0006531, por (S/ 125,315) y S/ 172,622, respectivamente. De igual forma, respecto al ejercicio 2012, en la misma fecha se emitió la Resolución de Determinación N° 052-003-0013604 y la Resolución de Multa N° 052-002-0006530, por (S/1,622,478) y S/197,178, respectivamente.

Por el Impuesto a la Renta del ejercicio 2011, SUNAT reparó un importe total de S/2,547,970, al desconocer la deducibilidad de los siguientes gastos: i) Activos cuyo valor de adquisición no fue sustentado con la documentación correspondiente (S/2,509,710), ii) Depreciación en exceso de activos fijos que no se consideran equipos de procesamiento de datos (S/23,073) y iii) Gastos por depreciación de activos fijos que ya no tienen una vida útil tributaria (S/15,187).

En lo que corresponde al Impuesto a la Renta del ejercicio 2012, la Administración Tributaria reparó un importe total de S/2,695,833, al desconocer la deducibilidad de los siguientes gastos: i) Activos cuyo valor de adquisición no fue sustentado con la documentación correspondiente (S/2,668,604), ii) Gastos por depreciación de activos fijos que ya no tienen una vida útil tributaria (S/15,187) y iii) Depreciación en exceso de activos fijos que no se consideran equipos de procesamiento de datos (S/12,042).

La Compañía y sus asesores legales, con fecha 27 de enero de 2013, interpusieron un recurso de reclamación contra las resoluciones de determinación y de multa antes mencionadas, el mismo que fue declarado infundado por la Administración Tributaria mediante Resolución de Intendencia N° 055-014-0002437. Posteriormente, la indicada Resolución de Intendencia fue apelada ante el Tribunal Fiscal, quien mediante Resolución del Tribunal Fiscal N° 05255-2-2020, confirmó la posición de la Administración Tributaria.

Ante ello, el 9 de noviembre de 2020, la Compañía efectuó el pago de S/386,592 por concepto del Impuesto a la Renta del ejercicio 2011 y su multa asociada y de S/410,511 respecto del Impuesto a la Renta del ejercicio 2012 y su multa asociada.

## Notas a los estados financieros (continuación)

Con fecha 14 de enero de 2021, la Compañía interpuso demanda judicial contra la Resolución del Tribunal Fiscal N° 05255-2-2020, la misma que fue declarada infundada por la primera instancia.

Frente a ello, con fecha 15 de noviembre de 2022, la Compañía presentó recurso de apelación, siendo que la Tercera Sala Civil de la Corte Superior del Poder Judicial mantuvo la posición de la primera instancia -infundada la demanda-.

El 6 de febrero de 2024, la Compañía presentó recurso de casación, el mismo que a la fecha se encuentra pendiente de ser resuelto.

En opinión de la Gerencia de la Compañía, así como de sus asesores legales, la Compañía cuenta con los elementos necesarios para defenderse adecuadamente y este será resuelto a su favor, a pesar de ello, la Compañía no ha registrado ninguna cuenta por cobrar por los pagos asociados a este litigio.

- (b.5) Como consecuencia del procedimiento de fiscalización definitivo realizado a la Compañía por concepto del Impuesto a la Renta del ejercicio 2011, la Administración Tributaria, con fecha 26 de julio de 2017, emitió diversas resoluciones de determinación y de multa por S/1,877,064 y S/1,634,128, respectivamente.

SUNAT reparó un importe total de S/1,515,020, al desconocer la deducibilidad de los siguientes gastos: i) Reparación a la provisión de gastos - compensación por norma técnica de calidad (S/ 718,257), ii) Gastos sin contraprestación (S/433,616), iii) Provisión de gastos-consorcio energético de Huancavelica (S/164,914) y iv) Participación de utilidades de personal cesado (S/107,298).

No estando conforme con los citados valores, con fecha 24 de agosto de 2017, la Compañía presentó recurso de reclamación, el mismo que fue resuelto por medio de la Resolución de Intendencia N° 0150140014012, la cual declaró infundada la reclamación.

Con fecha 06 de abril de 2018, la Compañía presenta recurso de apelación contra la citada Resolución, la cual fue resuelta el 27 de octubre de 2023 mediante la Resolución del Tribunal Fiscal N° 08977-9-2023, siendo que el órgano colegiado revocó la Resolución de Intendencia N° 0150140014012 respecto al arrastre del saldo a favor del Impuesto a la Renta proveniente del ejercicio 2010, a fin de que estuviera supeditado a la reliquidación que efectuará SUNAT por dicho concepto -ver detalle en acápite (b.4)-, y confirmó los demás aspectos impugnados por la Compañía.

## Notas a los estados financieros (continuación)

## 29. Compromisos

- (a) Al 31 de diciembre de 2022, la Compañía tiene contratos bilaterales vigentes de compra de energía y potencia contratada con diversas empresas generadoras, que, adicionalmente a la potencia contratada por licitaciones de largo plazo, garantizan la demanda de los clientes durante el año 2023.

Cliente	Licitación	Vigencia de contrato		Precios Pactado		
		Inicio	Término	Potencia contratada S//kW	Energía hora punta Ctm. S//kWh	Energía hora fuera de punta Ctm.S//kWh
Electroperu S.A.	ED-01-2009-LP	01.01.2014	31.12.2021	16.98	12.39	10.37
Engie Energía Perú S.A.	ED-01-2009-LP	01.01.2014	31.12.2021	16.98	12.74 y 14.02	10.46 y 10.69
Engie Energía Perú S.A.	ED-02-2009-LP	01.01.2014	31.12.2023	16.98	14.18 y 15.84	10.72 y 11.01
Engie Energía Perú S.A.	ED-03-2009-LP	31.10.2014	31.12.2025	16.98	16.92 y 17.40	12.9 y 12.99
Kallpa Generacion S.A.	ED-01-2009-LP	01.01.2014	31.12.2021	16.98	13.12 y 13.64	10.51 y 10.93
Kallpa Generacion S.A.	ED-02-2009-LP	01.01.2014	31.12.2023	16.98	13.43 y 13.43	10.77 y 10.77
Enel Generación Perú S.A.	ED-01-2009-LP	01.01.2014	31.12.2021	16.98	13.44	10.75
Enel Generación Perú S.A.	ED-02-2009-LP	01.01.2014	31.12.2023	16.98	13.34 y 13.81	10.67 y 11.05
Enel Generación Perú S.A.	ED-03-2009-LP	01.01.2014	31.12.2025	16.98	13.34, 13.98 y 14.26	10.67, 11.18 y 11.41
Enel Generación Piura S.A.	ED-01-2009-LP	01.01.2014	31.12.2021	16.98	13.41	10.73
Enel Generación Piura S.A.	ED-02-2009-LP	01.01.2014	31.12.2023	16.98	13.77 y 14.63	11.02 y 11.7
Enel Generación Piura S.A.	ED-03-2009-LP	01.01.2014	31.12.2025	16.98	14.63	11.7
Termochilca S.A.C.	ED-01-2009-LP	01.01.2014	31.12.2021	16.98	11.57, 11.58 y 11.59	11.14, 11.14 y 11.14
Chinango S.A.C.	ED-01-2009-LP	01.01.2014	31.12.2021	16.98	13.44	10.75
Chinango S.A.C.	ED-02-2009-LP	01.01.2014	31.12.2023	16.98	13.34 y 13.81	10.67 y 11.05
Chinango S.A.C.	ED-03-2009-LP	01.01.2014	31.12.2025	16.98	13.98 y 14.26	11.18 y 11.41
Egasa S.A.	ED-02-2009-LP	01.01.2014	31.12.2023	16.98	14.42, 14.48 y 14.55	11.53, 11.59 y 11.64
Egasa S.A.	ED-03-2009-LP	01.01.2014	31.12.2025	16.98	14.69 y 14.82	11.75 y 11.86
Statkraft Peru S.A. (Antes Cheves)	Proinversión	01.09.2015	31.08.2029	US\$/kW 5.99	US\$/MWh 56.23	US\$/MWh 45.05
Electroperu S.A.	Proinversión	01.08.2016	31.03.2025	US\$/kW 5.95	US\$/MWh 60.59 y US\$/MWh 54.11	US\$/MWh 48.86 y US\$/MWh 43.64

## Notas a los estados financieros (continuación)

## (b) Cartas fianzas -

La Compañía mantiene cartas fianzas con las siguientes entidades:

- Para garantizar el fiel cumplimiento del otorgamiento de la concesión definitiva del proyecto:  
"Línea de Transmisión en 138Kv Camaná - Ocoña y SET Ocoña", según GG/AL-0120-2016-SEAL por S/383,000 con el BBVA Banco Continental, cuyo beneficiario es el Ministerio de Energía y Minas, con vencimiento el 30 de junio de 2024.
- Para garantizar el fiel cumplimiento de la ejecución de la obra: "Instalación de Línea de Transmisión de 60 kV. Bella Unión - Chala y SSEE. Asociadas"; según LP-001-2014-SEAL-Primera Convocatoria por S/190,000 con el BBVA Banco Continental, cuyo beneficiario es el Ministerio de Energía y Minas, con vencimiento el 30 de junio de 2024.
- Para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por SEAL en el Contrato de Suministro de Energía Eléctrica; según el numeral 20.1 del Contrato de Suministro de Energía Eléctrica N° GG/ AL-113-B-2012, literal b) del Artículo N° 1 del D.S. N° 003-2011-EM por US\$876,000 con el Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank Perú, cuyo beneficiario es ELECTROPERU S.A., con vencimiento el 01 de junio de 2024.
- Para garantizar el fiel cumplimiento de la ejecución de la obra: "Proyecto modificación de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de distribución de energía eléctrica en las zonas de Santa Isabel"; según Carta Fianza N°100595-1 por S/59,000 con el Banco Interbank, cuyo beneficiario es el Ministerio de Energía y Minas, con vencimiento el 17 de junio de 2024.
- Para garantizar el fiel cumplimiento de la ejecución de la obra: "Contratación del servicio de alquiler del local en el Mall Plaza Cayma"; según contrato AD/LO-050-2022 por S/68,000 con el BBVA Banco Continental, cuyo beneficiario es el Ministerio de Energía y Minas, con vencimiento el 21 de julio de 2024.
- La Compañía emitió una carta fianza por deuda tributaria por S/7,364,000 con SUNAT de fecha de emisión 06/12/2023 al 06/12/2024 con el BBVA Continental.

## (c) Ambientales -

En cumplimiento del Decreto Ley N° 25844 - Ley de Concesiones Eléctricas y del Decreto Supremo N° 014-2019 Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, SEAL tiene que promover y regular la gestión ambiental de las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, por lo que cuenta con el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) en relación con su actividad de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, aprobado con Resolución N°255-97-EM-DGE y a la fecha se encuentran en proceso de aprobación los Planes Ambientales Detallados (PAD) con la actualización de instrumentos de gestión ambiental por modificaciones o nuevos proyectos eléctricos.

## Notas a los estados financieros (continuación)

En estos instrumentos de gestión ambiental se tiene como compromiso principal el realizar monitoreo ambiental, por lo que para la ejecución del monitoreo y la elaboración de los informes de monitoreo ambiental se cuenta con el apoyo de Empresas especializadas, autorizada por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio del Ambiente.

De acuerdo con lo establecido por el DS N° 014-2019 se viene cumpliendo con los instrumentos ambientales declarados, encaminados a evaluar los siguientes parámetros medio ambientales: niveles de ruido, electromagnetismo, calidad de aire, emisiones gaseosas, calidad de agua en efluentes líquidos, calidad de agua en cuerpos receptores. Se presentó el Informe de Monitoreo Ambiental al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) correspondiente al IV Trimestre 2020. Así como también se viene cumpliendo con el Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento el D.S. N° 014-2017-MINAM. Actualmente en cumplimiento al Decreto Legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento la gestión de residuos se viene reportando al IV trimestre 2020 a través del sistema SIGERSOL del Ministerio del Ambiente, de igual modo, se viene dando atención a la Resolución N° 009-2009-MINAN "Implementación de las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público".

Como consecuencia de lo anterior se han establecido principios generales que permiten mejorar y controlar el consumo de los recursos naturales, así como la reducción de generación de residuo, emisiones y vertimientos; y en general controlar y mitigar todos los factores responsables de los impactos ambientales, mediante la aplicación de planes y programas de mejora continua y establecimiento de objetivos y metas ambientales.

La Gerencia considera que la Compañía viene cumpliendo adecuadamente con la normatividad ambiental vigente, por lo que no se espera contingencias sobre este asunto que pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y de 2022.

### 30. Administración de riesgos

Por la naturaleza de las actividades de la Compañía, está se encuentra expuesta a riesgos de mercado, crédito, liquidez y gestión de capital, los cuales son manejados a través de un proceso de identificación, medición y monitoreo continuo, con sujeción a los límites de riesgo y otros controles. Este proceso de manejo de riesgo es crítico para la rentabilidad continua de la Compañía y cada persona dentro de la Compañía es responsable por las exposiciones de riesgo relacionadas con sus funciones.

#### 30.1. Factores de riesgo financiero

Las actividades de la Compañía lo exponen a una variedad de riesgos financieros, tales como; riesgo de mercado (riesgo de tipo de cambio y riesgo de tasa de interés), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

El programa general de administración de riesgos de la Compañía se concentra principalmente en lo impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero de la Compañía.

## Notas a los estados financieros (continuación)

La administración de riesgos financieros se efectúa a través de la Gerencia de Administración y Finanzas.

(a) Riesgos de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos futuros de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende dos tipos de riesgo: riesgo de tasa de interés y riesgo de tipo de cambio. Todos los instrumentos financieros de la Compañía están afectados por estos riesgos.

(i) Riesgo de tasa de interés -

El riesgo de tasa de interés es el riesgo de que el valor razonable o flujos de caja futuros de un instrumento financiero fluctúen debido a cambios en las tasas de interés de mercado.

La Compañía administra su riesgo de tasa de interés mediante la obtención de deudas principalmente a tasa de interés fija. Al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, todas las tasas de interés son fijas por lo que, en opinión de la Gerencia, no se encuentran afecta a los riesgos de fluctuaciones en las tasas de interés.

(ii) Riesgo de tipo de cambio -

El riesgo de tipo de cambio es el riesgo de que el valor razonable o flujos de caja futuros de un instrumento financiero fluctúen debido a cambios en los tipos de cambio. Las transacciones que realiza la Compañía se expresan sustancialmente en su moneda funcional por lo que su exposición al riesgo de fluctuaciones severas en los tipos de cambio de la moneda extranjera (principalmente el dólar estadounidense) es poco significativa.

La posición corriente en moneda extranjera comprende los activos y pasivos que están expresados al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera. Cualquier devaluación/revaluación de la moneda extranjera afectaría el estado de resultados integrales.

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan a los tipos de cambio del mercado libre publicados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Al 31 de diciembre de 2023, los tipos de cambio promedio ponderado del mercado libre para las transacciones en dólares estadounidenses fueron de S/ 3.705 para la compra y S/3.713 para la venta (S/3.808 para la compra y S/3.820 para la venta al 31 de diciembre de 2022).

## Notas a los estados financieros (continuación)

Al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, la Compañía tenía los siguientes activos y pasivos en moneda extranjera, expresado en dólares estadounidenses:

	2023 US\$(000)	2022 US\$(000)
<b>Activos</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	77	242
Cuentas por cobrar a relacionadas	-	115
	<u>77</u>	<u>357</u>
<b>Pasivos</b>		
Cuentas por pagar comerciales	(905)	(339)
<b>Posición activa (pasiva), neta</b>	<u>(828)</u>	<u>18</u>

Al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, la Compañía no tiene operaciones vigentes con productos derivados para reducir o minimizar el riesgo de cambio. Durante los años 2023 y 2022, la ganancia neta por diferencia de cambio asciende a S/86,000 y S/96,000, respectivamente; la cual se muestra en el rubro "Diferencia de cambio, neta" del estado de resultados integrales.

## Sensibilidad al tipo de cambio -

El siguiente cuadro muestra la sensibilidad ante un cambio razonablemente posible en el tipo de cambio del dólar estadounidense, considerando que todas las otras variables permanecerán constantes, sobre la utilidad de la Compañía antes del impuesto a las ganancias. Un monto negativo muestra una reducción potencial neta en el estado de resultados integrales, mientras que un monto positivo refleja un incremento potencial neto.

	Cambio en tipos de cambio	Impacto sobre la utilidad antes de impuesto a las ganancias	
		2023 S/(000)	2022 S/(000)
	%		
<b>Revaluación</b>			
Dólares estadounidenses	5	182	46
Dólares estadounidenses	10	365	93
<b>Devaluación</b>			
Dólares estadounidenses	5	(182)	(46)
Dólares estadounidenses	10	(365)	(93)

## (b) Riesgos de crédito

Los activos financieros de la Compañía potencialmente expuestos a concentraciones de riesgo de crédito consisten principalmente en depósitos en bancos, cuentas por cobrar comerciales, cuentas por cobrar comerciales, cuentas por cobrar a relacionadas y otras cuentas por cobrar.

## Notas a los estados financieros (continuación)

### Depósitos en bancos -

El riesgo de crédito del saldo en bancos es administrado por la Gerencia de acuerdo con las políticas de la Compañía. La Compañía reduce la probabilidad de concentraciones significativas de riesgo de crédito porque mantiene sus depósitos en instituciones financieras de primera categoría y limita el monto de la exposición al riesgo de crédito en cualquiera de las instituciones financieras.

### Cuentas por cobrar comerciales -

El riesgo de crédito de los clientes es manejado por la Gerencia, sujeto a políticas, procedimientos y controles debidamente establecidos. Los saldos pendientes de cuentas por cobrar son periódicamente revisados para asegurar su recupero.

### Cuentas por cobrar a relacionadas -

El riesgo de crédito de las partes relacionadas es manejado por la Gerencia, sujeto a políticas, procedimientos y controles debidamente establecidos. Los saldos pendientes de cuentas por cobrar son periódicamente revisados para asegurar su recupero.

### Otras cuentas por cobrar -

Las otras cuentas por cobrar corresponden a saldos pendientes de cobro por conceptos que no se encuentran relacionados con las actividades principales de operación de la Compañía. La Gerencia de la Compañía realiza un seguimiento continuo del riesgo crediticio de estas partidas y periódicamente evalúa aquellas deudas que evidencian un deterioro para determinar la provisión requerida por incobrabilidad.

### (c) Riesgo de liquidez -

La administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y equivalentes de efectivo, la disponibilidad de financiamiento a través de un número adecuado de fuentes de financiamiento comprometidas y la capacidad de cerrar posiciones de mercado. En este sentido, la Compañía no tienen riesgos significativos de liquidez ya que históricamente los flujos de efectivo de sus operaciones le han permitido mantener suficiente efectivo para atender sus obligaciones. La Gerencia estima que este comportamiento será consistente en el futuro.



## Notas a los estados financieros (continuación)

El siguiente cuadro muestra el vencimiento de las obligaciones contraídas por la Compañía a la fecha del estado de situación financiera y los importes a desembolsar a su vencimiento, en base a los pagos no descontados que se realizarán:

	Menos de 1 año S/(000)	Entre 1 y 2 años S/(000)	Total S/(000)
<b>Al 31 de diciembre de 2023</b>			
Préstamos y obligaciones	159,866	20,262	180,128
Cuentas por pagar comerciales	68,985	-	68,985
Otras cuentas por pagar (*)	32,024	78,772	110,796
<b>Total</b>	<b>260,875</b>	<b>99,034</b>	<b>359,909</b>
<b>Al 31 de diciembre de 2022</b>			
Préstamos y obligaciones	117,969	30,121	148,090
Cuentas por pagar comerciales	66,604	-	66,604
Otras cuentas por pagar (*)	36,606	78,985	115,591
<b>Total</b>	<b>221,179</b>	<b>109,106</b>	<b>330,285</b>

(\*) No incluye provisiones, beneficios sociales e impuestos.

La Gerencia administra el riesgo de liquidez asociado con los importes presentados anteriormente manteniendo un nivel suficiente de efectivo y equivalente de efectivo proveniente de sus actividades de operación y la posibilidad de tener financiamiento a través de una adecuada cantidad de fuentes de crédito.

(d) Riesgo operacional -

El riesgo operacional es el riesgo de pérdida que surge de la falla de sistemas, error humano, fraude o eventos externos. Cuando los controles internos no funcionan, los riesgos operacionales pueden dañar la reputación, tener consecuencias legales o reglamentarias, o producir pérdidas financieras. La Compañía no puede tener como objetivo eliminar todos los riesgos operacionales; sin embargo, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, actualiza permanentemente su matriz de riesgos, identificando los riesgos y controles de todos sus procesos y midiendo su efectividad. Los controles comprenden principalmente segregación de funciones, accesos, autorización y procedimientos de conciliación, capacitación de personal y procesos de evaluación.

(e) Compensación de activos y pasivos financieros -

Al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, la Compañía no ha registrado en el estado de situación financiera compensaciones significativas de instrumentos financieros.

## Notas a los estados financieros (continuación)

(f) Cambios en los pasivos que provienen de las actividades de financiamiento -

A continuación, se presentan los cambios en los pasivos que provienen de las actividades de financiamiento por los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y de 2022:

	Saldo al 01.01.2023 S/	Flujos pagados S/	Flujos recibidos S/	Provisiones Y Otros (*) S/	Saldo al 31.12.2023 S/
<b>Otros pasivos financieros:</b>					
Préstamos bancarios	107,799	(107,799)	147,000	1,702	148,702
Préstamos de relacionadas	40,169	(9,863)	-	(61)	30,245
Pasivos por arrendamientos	122	(388)	-	1,447	1,181
Dividendos por pagar	1,702	(85,096)	-	84,481	1,087
Contribuciones Reembolsables	21,957	(2,624)	-	3,025	22,358
<b>Total</b>	<b>171,749</b>	<b>(205,770)</b>	<b>147,000</b>	<b>90,594</b>	<b>203,573</b>
	Saldo al 01.01.2022 S/	Flujos pagados S/	Flujos recibidos S/	Provisiones/ Dividendos declarados S/	Saldo al 31.12.2022 S/
<b>Otros pasivos financieros:</b>					
Préstamos bancarios	62,400	(62,400)	107,000	799	107,799
Préstamos de relacionadas	49,941	(13,901)	-	4,129	40,169
Pasivo por arrendamiento	156	(149)	-	115	122
Dividendos por pagar	1,274	(73,377)	-	73,805	1,702
Contribuciones Reembolsables	22,376	(3,212)	-	2,793	21,957
<b>Total</b>	<b>136,147</b>	<b>(153,039)</b>	<b>107,000</b>	<b>81,641</b>	<b>171,749</b>

(\*) Corresponde al devengamiento de los gastos financieros y obligaciones por dividendos.

## Notas a los estados financieros (continuación)

(g) Riesgo de gestión de capital -

La Compañía gestiona activamente una base de capital con el fin de cubrir los riesgos inherentes a sus actividades. La adecuación de capital de la Compañía es controlada usando, entre otras medidas, ratios establecidos por el Directorio y la Gerencia.

Los objetivos de la Compañía cuando maneja capital, que es un concepto más amplio que el "Patrimonio neto" que se muestra en el estado de situación financiera son: (i) salvaguardar la capacidad de la Compañía para continuar operando de manera que continúe brindando retornos a los accionistas y beneficios a los otros participantes; y (ii) mantener una fuerte base de capital para apoyar el desarrollo de sus actividades.

El ratio de apalancamiento al 31 de diciembre de 2023 y de 2022 fue el siguiente:

	2023 S/(000)	2022 S/(000)
Cuentas por pagar comerciales	68,985	66,604
Otras cuentas por pagar	110,796	115,591
Menos - Efectivo y equivalente de efectivo	(44,276)	(56,466)
Deuda neta (a)	135,505	125,729
<b>Patrimonio neto (b)</b>	<b>427,895</b>	<b>438,878</b>
Capital social y deuda neta (c) = (a) + (b)	563,400	564,607
Índice de apalancamiento (a) / (c)	0.24	0.22

Al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, no han existido cambios en las actividades y políticas de manejo de capital en la Compañía.

### 31. Información sobre valores razonables

Las metodologías y supuestos empleados por la Compañía para determinar los valores estimados de mercado dependen de los términos y características de riesgo de los diversos instrumentos financieros y comprenden lo siguiente:

(i) Activos cuyo valor razonable es similar a su valor en libros -

Para los activos y pasivos financieros que son líquidos o tienen vencimientos a corto plazo (menor a tres meses), se considera que el valor en libros es similar a su valor razonable. Este supuesto también es aplicable para los depósitos a plazo, cuentas de ahorro sin un vencimiento específico e instrumentos financieros a tasa variable. Estos instrumentos se clasifican en el Nivel 1 de la jerarquía de valor razonable.

(ii) Instrumentos financieros a tasa fija -

El valor razonable de los activos y pasivos financieros que se encuentran a tasa fija y a costo amortizado, se determina comparando las tasas de interés del mercado en el momento de su reconocimiento inicial con las tasas de mercado actuales relacionadas con instrumentos financieros similares. Estos instrumentos se clasifican en el Nivel 2 de la jerarquía de valor razonable.

## Notas a los estados financieros (continuación)

Sobre la base de los criterios descritos anteriormente, la Gerencia estima que no existen diferencias importantes entre el valor en libros y el valor razonable de los instrumentos financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2023 y de 2022.

### 32. Eventos posteriores

Entre el 1 de enero de 2024, hasta la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no han ocurrido hechos posteriores significativos de carácter contable que puedan afectar la interpretación de los presentes estados financieros.



## Constancia de Habilitación

El Decano y el Director Secretario del Colegio de Contadores Públicos de Lima, que suscriben, declaran que, en base a los registros de la institución, se ha verificado que:

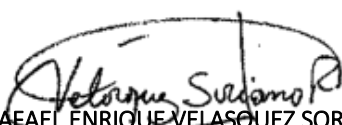
### TANAKA VALDIVIA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N.º MATRICULA: S0761

Se encuentra **HABIL**, para el ejercicio de las funciones profesionales que le faculta la Ley N.º 13253 y su modificación Ley N.º 28951 y conforme al Estatuto y Reglamento Interno de este Colegio; en fe de lo cual y a solicitud de parte, se le extiende la presente constancia para los efectos y usos que estime conveniente.

Esta constancia tiene vigencia hasta el 31 DICIEMBRE 2024.

Lima, 20 DE JULIO 2023.

  
CPC. RAFAEL ENRIQUE VELASQUEZ SORIANO  
DECANO

  
CPC. DAVID EDUARDO BAUTISTA IZQUIERDO  
DIRECTOR SECRETARIO

**Acerca de EY**

EY es la firma líder en servicios de auditoría, consultoría, impuestos, transacciones y finanzas corporativas. La calidad de servicio y conocimientos que aportamos ayudan a brindar confianza en los mercados de capitales y en las economías del mundo. Desarrollamos líderes excepcionales que trabajan en equipo para cumplir nuestro compromiso con nuestros stakeholders. Así, jugamos un rol fundamental en la construcción de un mundo mejor para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades.

Para más información visite [ey.com/pe](https://ey.com/pe)

©EY  
All Rights Reserved.